1 Sobre único

1.1	CRITERIO DE SELECCION (PRECIO)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 5 - OFERTA ECONOMICA)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

35.750.575,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		BIENES DE CONSUMO DE USO FINAL	1,00	UN	46.745.500,00	35.750.575,00	35.750.575,00

1.2	REQUISITOS HABILITANTES	
1.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)'.	
1.2.2	CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.'.	
1.2.3	CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural	Esta pregunta requiere anexar documentos (CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural'.	
1.2.4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.'.	
1.2.5	ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)'.	
1.2.6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.'.	
1.2.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA'.	
1.2.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. '.	
1.2.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS '.	
1.2.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN. '.	
1.2.11	CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. '.	
1.2.12	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)'.	
1.2.13	EXPERIENCIA ACREDITADA	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA ACREDITADA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA ACREDITADA'.	
1.2.14	MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)	Esta pregunta requiere anexar documentos (MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3) '.	
1.2.15	COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)'.	
1.2.16	AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	Esta pregunta requiere anexar documentos (AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)'.	
1.2.17	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM '.	

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2026 10:03:15 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901800130**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148459520** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2026 10:04:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93386132** y Nombre: **JULIO CESAR BELTRAN GARZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148459556** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponibles)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS
Nombre abreviado	JDI SAS
Fecha de creación	28/01/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	LIENDRE
Número de documento	901800130
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificadas
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	POLICÍA
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ibagué

Información de contacto

Dirección	CALLE 17 No.3-89- B/ CENTRO
Código postal	730001
Teléfono de oficina	3138546796
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	comercializadorajdisas@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	licitaciones.ttys@outlook.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL de LinkedIn	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	Señor
Nombre	Julio C. Beltrán
Carga	gerente
Teléfono	3138546796
Móvil	3138546796

Fax

Correo electrónico comercializadorajdisas@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141285375604

(415)7707212489984(8020) 000014128537560 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 0 1 3 0	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 3 89 BRR CENTRO

42. Correo electrónico contabilidad-todotintas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 3 5 8 5 9 9 7	3 2 0 8 7 8 0 0 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	2 0 2 4 0 2 1 2	4 7 5 4	2 0 2 4 0 2 1 2		3 1 1 0	4 7 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 0	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-13 / 05:20:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN GARZON JULIO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141285375604

(415)7707212489984(8020) **000014128537560 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 0 1 3 0	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		3
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 0 8	2 0 2 4 1 2 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 1 3	2 0 2 4 1 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil	3 6 7 8 1 1	3 6 7 8 1 1
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 2 1 3	2 0 2 4 0 2 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 4 0 2 1 3		-
2	8 1	2 0 2 4 0 2 1 3		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		9 3 3 8 6 1 3 2	9

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: BELTRAN GARZON JULIO CESAR

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141285375604

(415)7707212489984(8020) **000014128537560 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 0 1 3 0	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 2 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 3 8 6 1 3 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BELTRAN	GARZON	JULIO	CESAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141285375604

(415)7707212489984(8020) **000014128537560 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 4 7 5 7 2	1	2 9 1 6 4 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BUSTOS	RONDON	MARIA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141285375604

(415)7707212489984(8020) **000014128537560 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CL 17 3 89 EDF TODO TINTAS 3 PISO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 7 8 1 2	2 0 2 4 0 2 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 4 3 5 8 5 9 9 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMERCIALIZADORA
Y SUMINISTROS JDI
901800130

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI

NO APLICA

Calle 17 No. 3-89
324 358 5997 - 320 878 0080
licitaciones.ttys@outlook.com

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS

SIGLA: JDI SAS | NIT No: 901.800.130

IVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO IBAGUE	DIRECCIÓN CALLE 17#3-89	
TELÉFONOS 324 3585997	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES,	2 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS,PERIODICOS Y PAPELERIA
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE BAGUE	X				$100.000.00
COLEGIO LICEO NACIONAL	X				$100.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BELTRAN	GARZON	JULIO CESAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	93386132	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ ILIMITADO

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 26/09/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 29 DE DICIEMBRE DE 2021
CONTRATISTA	JULIO CESAR BELTRAN GARZON
CC.	93.386.132
TIPO DE CONTRATO	COMPRA
OBJETO	**COMPRA DE UN (1) SERVIDOR Y VEINTE (20) TELEVISORES PARA LAS DIFERENTES AULAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN.**
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR	El valor estimado del contrato es de CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS OCHOCIENTOS (107.870,400) MCTE incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
FORMA DE PAGO	La Institución educativa COLEGIO DE SAN SIMÓN de Ibagué pagará el 100% del valor del contrato en un único pago, previa entrega de todos los elementos, según los establecido en el contrato, entrada al almacén, certificado de aprobación por parte del supervisor informe de relación de entrega de los elementos con registro fotográfico, acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), factura o documento equivalente debidamente diligenciada, Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado **Parágrafo 1**: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **Parágrafo 2** El CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS; Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la pagaduría de la Institución c) El proponente tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	22 GASTOS GENERALES 2102 GASTOS GENERALES

	210201 ADQUISICIONES DE BIENES 21020101 COMPRA DE EQUIPO 2102010102 COMPRA DE EQUIPO- RECURSOS CONPES 22 GASTOS GENERALES 2102 GASTOS GENERALES 210201 ADQUISICIONES DE BIENES 21020101 COMPRA DE EQUIPO 2102010103 COMPRA DE EQUIPO- RECURSOS GRATUIDAD

DAGOBERTO PÓRTELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5.867.707 de Coyaima, en su calidad de Rector(a) de la Institución Educativa Colegio de San Simón de Ibagué, NIT. No. 890700684-0, facultado(a) como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa y **JULIO CESAR BELTRAN GARZON** identificado con cedula de ciudadanía 93.386.132, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de COMPRA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE UN (1) SERVIDOR Y VEINTE (20) TELEVISORES PARA LAS DIFERENTES AULAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN.

Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**:** El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué – Tolima

SEGUNDA: VALOR: El valor estimado del contrato es de CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS OCHOCIENTOS (107.870,400) MCTE incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

TERCERA: FORMA DE PAGO La Institución Educativa COLEGIO DE SAN SIMÓN de Ibagué pagará el 100% del valor del contrato en un único pago, previa entrega de todos los elementos, según los establecido en el contrato, entrada al almacén, certificado de aprobación por parte del supervisor informe de relación de entrega de los elementos con registro fotográfico, acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), factura o documento equivalente debidamente diligenciada,

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

Parágrafo 1: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

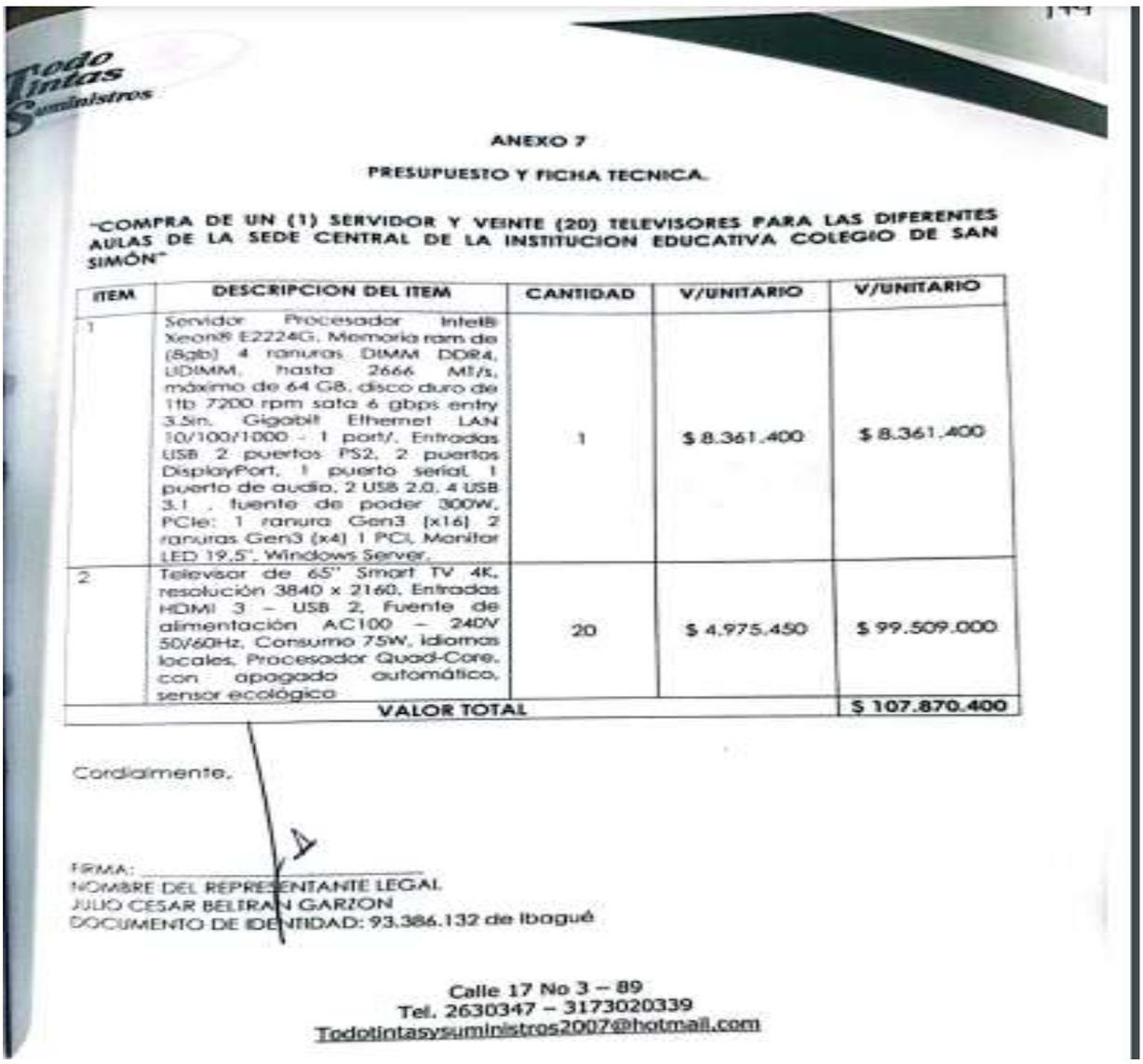
Parágrafo 2 El CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS; Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o

consignación y la entrega de las estampillas en físico en la pagaduría de la Institución c) El proponente tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique

CUARTA: PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1)El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas (Ficha técnica y requisitos técnicos) en el pliego de condiciones definitivo los cuales fueron ofertados en su propuesta a saber



Todo Tintas Suministros

ANEXO 7

PRESUPUESTO Y FICHA TECNICA.

"COMPRA DE UN (1) SERVIDOR Y VEINTE (20) TELEVISORES PARA LAS DIFERENTES AULAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN"

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/UNITARIO
1	Servidor Procesador Intel® Xeon® E2224G, Memoria ram de (8gb) 4 ranuras DIMM DDR4, UDIMM, hasta 2666 MT/s, máximo de 64 GB, disco duro de 1tb 7200 rpm sata 6 gbps entry 3.5in, Gigabit Ethernet LAN 10/100/1000 - 1 port/, Entradas USB 2 puertos PS2, 2 puertos DisplayPort, 1 puerto serial, 1 puerto de audio, 2 USB 2.0, 4 USB 3.1 , fuente de poder 300W, PCIe: 1 ranura Gen3 [x16] 2 ranuras Gen3 (x4) 1 PCI, Monitor LED 19.5", Windows Server,	1	$ 8.361.400	$ 8.361.400
2	Televisor de 65" Smart TV 4K, resolución 3840 x 2160, Entradas HDMI 3 – USB 2, Fuente de alimentación AC100 – 240V 50/60Hz, Consumo 75W, Idiomas locales, Procesador Quad-Core, con apagado automático, sensor ecológico	20	$ 4.975.450	$ 99.509.000
	VALOR TOTAL			$ 107.870.400

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JULIO CESAR BELTRAN GARZON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 93.386.132 de Ibagué

Calle 17 No 3 – 89
Tel. 2630347 – 3173020339
Todotintasysuministros2007@hotmail.com

2) El contratista se obliga a cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de su propuesta contenidos en el anexo de criterios de calidad ofrecidos en las propuestas los cuales fueron ofertados en su propuesta a saber: 3) Transportar, entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados. 4) Garantizar la calidad de los bienes, mediante garantía suscrita por el oferente mínimo 12 meses 5) Todos los equipos deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano. 6) Los equipos se instalarán libres de Virus o de cualquier código malicioso 7) El proponente debe entregar un manual en español de cada equipo 8) Garantizar la entrega de los equipos ofertados 100% originales con sus respectivas series otorgadas por el fabricante. 9) Garantizar la instalación de los equipos enunciados, con todos los accesorios e insumos necesarios para el perfecto funcionamiento de los mismos, 10) Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos. 11) El proponte a quien se adjudique esta negociación, se compromete a atender las solicitudes de soporte técnico de los equipos suministrados durante la vigencia de la garantía, en un plazo no mayor a ocho (8) horas y a realizar reposiciones necesarias, en un plazo inferior a cuarenta y ocho (48) horas. 12) El futuro contratista deberá aportar el Certificado de manifiesto de aduana por la importación de los todos los equipos. 13) El proponente debe adjuntar ficha técnica de los elementos ofrecidos, estos deben ser iguales en marcas, líneas y características los ofrecidos en la propuesta técnica. 14) Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato **OBLIGACIONES GENERALES** 1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.4) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 8) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor 9) Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos 10) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional, departamental o municipal para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia covid 19

(ii) La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato.

SEXTA: –MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la Institución Educativa se informará a las entidades respectivas.

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA autoriza a la Institución Educativa para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo de la Institución Educativa en favor del CONTRATISTA.

OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA CADUCIDAD. La Institución Educativa podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Institución Educativa mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La Institución Educativa podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

DECIMA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.
De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva con, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

DECIMO PRIMERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta NO genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de la propuesta.

DECIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

DECIMO TERCERA CESIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará al garante del contrato si lo hubiere.

DECIMO CUARTA: - GARANTÍAS

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y hasta su liquidación
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%), del valor del contrato y	con una vigencia igual al plazo del mismo y diez (10) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato

DECIMO QUINTA: - SUPERVISIÓN La supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional designado por la secretaria de educación municipal, Supervisará la ejecución del contrato encomendado y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Adicional: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique

DECIMA SEXTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: Carrera 5 No. 33-36 de Ibagué, EL CONTRATISTA en:, Calle 17 N° 3 89 P 2 Teléfono 230347- 3173020339 correo electrónico todotintasy suministros2007 @hotmail.com

DÉCIMA SÉPTIMA: - DOCUMENTOS El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) cumplimiento de los requisitos habilitantes y soportes de idoneidad y experiencia. c) presentación del RUT del consorcio d) presentación de las pólizas exigidas y recibo de pago y estampillas así: contribución del 2% de Estampillas Pro ancianos, 1.5 % de Estampillas Pro cultura, 0.5% pro universidad del Tolima sobre el valor total del Contrato estas últimas si hubiera lugar

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 29 días del mes de diciembre de 2021.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	
DAGOBERTO PORTELA Rector	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON** identificado con cedula de ciudadanía 93.386.132

CONTRATO NO 036	**Clase de Contrato:** COMPRA
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRA DE UN (1) SERVIDOR Y VEINTE (20) TELEVISORES PARA LAS DIFERENTES AULAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN.	

DATOS DE LAS PARTES		
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON	NIT. No. 890700684-0
Representante legal:	**DAGOBERTO PORTELA**	C.C. No. 5.867.707
Contratista	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON**	
NIT	93.386.132	

VIGENCIA DEL CONTRATO	
Fecha de Suscripción del contrato	29/12/2021
Acta de inicio	29/12/2021
Plazo Inicial	Cinco (5) días calendario.

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	**$107.870.400**
Valor Adición No. 1	**N/A**
Valor Adición No. 2	**N/A**
Valor Total del Contrato	**$107.870.400**
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	**$107.870.400**
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	**N/A**
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	**N/A**
Valor ejecutado y no pagado a Favor del Contratista	**$**
Saldo no ejecutado a favor de la I.E Colegio de san simón y pendiente por liberar.	**$**

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

	ANTICIPO	
Valor del Anticipo	**N/A**	
Porcentaje del Anticipo	**N/A**	

CDP	2021000057 FECHA 30/11/2021
RP	2021000061 FECHA 29/12/2021

MANIFESTACIONES
Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia.

1) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia.

2) El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte de la Institución Educativa, según consta en la respectiva certificación de actividades la cual hace parte del presente acto.

3) Que el Contratista manifiesta que la Institución Educativa colegio de san simón cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra Institución Educativa Colegio de san simón en relación con el **CONTRATO 036 de 2021** y la presente liquidación.

4) El Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

5-) La representante legal de la Institución Educativa suscribe la presente acta con ocasión del informe y certificación del Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron en Ibagué, a los 05-07-22

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DAGOBERTO PORTELA Rector Supervisor	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON** **C.C 93.386.132**

CONTRATO DE SUMINISTRO	**No. 942-2025**	**Valor total:** $119.282.625

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.
NIT:	901.800.130-0.
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR BELTRAN GARZON.
CEDULA DE CIUDADANÍA:	93.386.132.
DIRECCIÓN:	CALLE 17 NO. 3-89
CIUDAD:	IBAGUÉ, TOLIMA.
TELÉFONO:	324 4355997 – 320 8780080.
CORREO ELECTRONICO:	CONTABILIDAD-TODOTINTAS@HOTMAIL.COM

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.497.006 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, y en consecuencia ordenó: "DEROGAR LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA" , por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 890702027-0, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y, por la otra **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.**, identificado con NIT **901.800.130-0**, representada legalmente **por JULIO CESAR BELTRAN GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.386.132**, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTRO DE VENTILADORES Y VIDEOBEAM PARA DOTACION DE AULAS DE CLASE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS (119.282.625) M/CTE.**, sin formula de reajuste de precios, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001296 del 14 de octubre de 2025, con cargo a la vigencia 2025.

RUBRO:	2.3. INVERSION.
CCPET:	2.3.2.02.01.004 – PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA:	1 – ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR:	22 – EDUCACION.
PROGRAMA:	2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
PRODUCTO:	2201017 – SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
CPC:	4393101 – VENTILADORES INDUSTRIALES.

PROYECTO:	2024732680016 – DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
FUENTE:	220101 – DOCE DOC EDUCACION CALIDAD.
VALOR:	$50.592.057.
AFECTACIÓN:	$50.592.057.

RUBRO:	2.3. INVERSION.
CCPET:	2.3.2.02.01.004 – PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
UNIDAD EJECUTORA:	1 – ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR:	1 – ADMINISTRACION CENTRAL.
PROGRAMA:	22 – EDUCACION.
PRODUCTO:	2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
CPC:	2201017 – SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
PROYECTO:	4393101 – VENTILADORES INDUSTRIALES.
FUENTE:	CR82208 – CANCELACIÓN RESERVA – DOCE DOC. SGP EDCACIÓN CALIDAD
VALOR:	$38.220.023.
AFECTACIÓN:	$38.220.023.

RUBRO:	2.3. INVERSION.
CCPET:	2.3.2.02.01.004 – PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
UNIDAD EJECUTORA:	1 – ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR:	22 – EDUCACION.
PROGRAMA:	2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
PRODUCTO:	2201017 – SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
CPC:	4731401 – VIDEOPROYECTORES.
PROYECTO:	2024732680016 – DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
FUENTE:	CR82208 – CANCELACION RESERVA – DOCE DOC SGP EDUCACION CALIDAD.
VALOR:	$30.571.695.
AFECTACIÓN:	$30.470.545.

El valor antes mencionado, corresponde a la oferta económica seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato. **(ANEXO 1).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará un (1) único pago del 100% del valor del contrato, una vez cumplido el objeto, de acuerdo con los bienes y/o servicios realmente entregados y/o prestados, y la presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados (si aplica), certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o Único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de Veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe

ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de El Espinal, Tolima.

8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Realizar la entregar de los CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) ventiladores y NUEVE (9) VIDEOBEAM con destino a las NUEVE (9) Instituciones Educativas Públicas de la alcaldía Municipal, que tienen derecho de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.
2. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá presentar muestras físicas de los ventiladores y VIDEOBEAM ofertados con las respectivas fichas técnicas, certificados de garantías y demás a que dieran lugar, para que se seleccionen los productos que se ajusten a los requerimientos establecidos durante el proceso de selección.
4. El contratista realizara la verificación de las instalaciones de las instituciones educativas beneficiadas para las adecuaciones y condiciones óptimas tanto eléctricas como físicas, para la correcta instalación de los ventiladores y VIDEOBEAM, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación, en las instalaciones de las instituciones educativas previo acuerdo con el supervisor del contrato y rectores de dichas instituciones, o quienes ellos designen para dicho fin.
5. El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a traer el muestrario de ventiladores y VIDEOBEAN, los cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso.
6. El contratista deberá entregar el suministro de ventiladores y VIDEOBEAN para dotación de aulas de clase en la cantidad y calidad solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones.
7. El contratista debe atender los requerimientos realizados por el supervisor, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, que se realice sobre la cantidad y calidad de los bienes y deberá realizar los cambios solicitados si a ello hubiere lugar.
8. Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no remanufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior de la dotación.
9. El contratista hará la entrega de la dotación en las instalaciones de la entidad en el municipio de El Espinal, previa coordinación con el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá asumir los costos adicionales, tales como transporte u otros, que se lleguen a generar para la correcta ejecución del contrato.
11. El contratista deberá respetar las especificaciones técnicas aportadas por el supervisor. Ante cualquier duda o inquietud deberá establecer comunicación con el supervisor.
12. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
13. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de MARTHA ELISA RODRIGUEZ PRADA – DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE EDUCACION o quien haga sus veces. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse en el desarrollo normal de las actividades programadas.

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: El Contratista Tendrá plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de El Espinal de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. El contratista se obliga a mantener una organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA NOVENA: ALCANCE DEL OBJETO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: Las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de El Espinal y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

CALIDAD DE LOS BIENES	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por incumplimiento de una o varias obligaciones del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** por cada día calendario de incumplimiento.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor y/o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor y/o supervisor.

5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

6. Por atraso en la entrega de los productos y/o elementos requeridos, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[1%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

7. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría y/o supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada orden incumplida.

8. Por cambiar el personal presentado en la propuesta, sin la aprobación previa del supervisor, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato (cuando aplique).

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **[1] salarios mínimos diarios legales vigentes**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en el presente contrato para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

CLÁUSULA VIGESIMA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo al MUNICIPIO para dar tratamiento de mis datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Así mismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de El Espinal-Tolima.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO – Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto, la contraprestación y el escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere: **A)** Expedir el respectivo registro presupuestal. **B)** Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. **C)** Acta de inicio del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: VIGENCIA DE LA OFERTA: El contratista se obliga con el Municipio a mantener la vigencia de su oferta en mínimo noventa (90) días o durante el plazo de ejecución del contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
APROBADO POR:	MARTHA ELISA RODRIGUEZ PRADA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUDACIÓN	
REVISADO POR:	EMELY KATHEERYNE GUTIERREZ ORTIZ	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN	
REVISADO POR:	LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	
REVISADO POR:	YOHAINA BUNAY ALBONEY	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	
PROYECTADO POR:	DANIEL ORLANDO MORENO GUZMÁN	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

ACTA DE LIQUIDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SASI – 07 – 2025,

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	**No.942 - 2025**	DEL	21 DE NOVIEMBRE DEL 2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VENTILADORES Y VIDEOBEAM PARA DOTACION DE AULAS DE CLASE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($119.282.625,00).		
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.		
CONTRATISTA	**BELTRAN GARZON JULIO CESAR** CC. 93.386.132 de Ibagué – Tolima R.L. Comercializadora Y Suministros J.D.I. S.A.S. NIT. 901.800.130-0		
SUPERVISOR	**MARTHA ELISA RODRIGUEZ PRADA** Directora Administrativa de Educación		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	25/11/2025		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	19/12/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	11/12/2025		

Powered by CamScanner

En El Municipio de El Espinal, el día Once (11) del mes de Diciembre del 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, vecino de del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No. 1.110.497.006 de Ibagué- Tolima, en su condición de Secretario de Despacho código 020, grado 02, adscrito a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, con Nit No. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de abril de 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO No.060 del 10 de Enero del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTTRATOS DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.", SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020,, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTYE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA." y quien para los efectos del presente convenio se denominara el **MUNICIPIO**, por una parte, **MARTHA ELISA RODRIGUEZ PRADA** Directora Administrativa de Educación, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y **BELTRAN GARZON JULIO CESAR** identificado con cedula de ciudadanía No.93.386.132 de Ibagué – Tolima R.L. Comercializadora Y Suministros J.D.I. S.A.S. el cual se denominara como contratista con el fin de liquidar el contrato en mención.

1.Que la fecha de suscripción del contrato No. 942 – 2025 del 21 de Noviembre del 2025, entre las partes.

2. El Acta de Inicio, del contrato No. 942 – 2025 del 25 de Noviembre del 2025.

3. Que mediante informe del Supervisor presentado del contrato No. 942 – 2025 del 21 de Noviembre del 2025 el contratista cumplió con las obligaciones de acuerdo con las normas técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

4. Que, mediante informe presentado por, BELTRAN GARZON JULIO CESAR identificado con cedula de ciudadanía No.93.386.132 de Ibagué – Tolima R.L. Comercializadora y Suministros J.D.I. S.A.S, describieron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

5. Que el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VENTILADORES Y VIDEOBEAM PARA DOTACION DE AULAS DE CLASE EN LAS

Powered by CamScanner

DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL.", se ejecutó en su totalidad.

6. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No.005 de 2023" por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No.029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración Municipal del Contratista.

7. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8. El contrato se encuentra amparado bajo las pólizas de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes No.25-44-101207495, cumpliendo con las obligaciones SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT No. 860.009.578-6, con las siguientes discriminaciones.

No. DE LA POLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
		DESDE	HASTA	
25-44-101207495	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/11/2025	21/06/2026	$11.928.262,50
25-44-101207495	CALIDAD DEL SERVICIO Y/O ELEMENTOS	21/11/2025	21/06/2026	$11.928.262,50

Powered by CamScanner

7.Que el CONTRATO tuvo el siguiente Balance Financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato No.942 de fecha 21/11/2025	**$ 119.282.625,00**
Valor Adición	**$ -0-**
Valor Total del Contrato y Adición	**$ 119.282.625,00**
Valor ejecutado y no pagado a favor del Contratista	**$ 119.282.625,00**
Valor no ejecutado y no pagado a favor de la Alcaldía	**$ -0-**

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato No. 942 – 2025 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.

SEGUNDO: Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el contrato No. 942 – 2025 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El contrato fue cumplido por el contratista y recibido por el supervisor a satisfacción.

CUARTO: En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por concepto del contrato No. 942 – 2025 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

QUINTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

SEXTO: Suscribir y aceptar la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 942 – 2025 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEPTIMO: El Supervisor del presente convenio, es quien puede dar veracidad de la ejecución del convenio No. 942 – 2025 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025; la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico lo realizó el supervisor, mediante los informes de actividades del cooperante y los informes de actividades del supervisor.

Powered by CamScanner

OCTAVO: Mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad de los servicios.

NOVENO: El Supervisor del contrato, es el responsable de la ejecución del mismo y es quien ha realizado el balance financiero final correspondiente al presente contrato, y declara que dicho balance refleja la totalidad de pagos realizados y/o los valores adeudados y/o las adiciones y/o las deducciones y/o los saldos no ejecutados y demás aspectos presupuestales aplicables.
En constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL,** del contrato No. 942 – 2025 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025, por quienes en ella intervinieron, en El Espinal a los Once (11) días del mes de Diciembre del 2025.

La entidad contratante,

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario De Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la Contratación

El Supervisor

Martha Elisa Rodriguez Prada
MARTHA ELISA RODRIGUEZ PRADA
Directora Administrativa de Educación

El contratista

BELTRAN GARZON JULIO CESAR
CC. 93.386.132 de Ibagué – Tolima
R.L. Comercializadora Y Suministros J.D.I. S.A.S.

Proyectó: DIEGO ALEJANDRO CARDENAS RODRIGUEZ
Profesional Universitario Grado 001
Revisó: Santiago Sánchez Acosta – Abogado de La Dirección Administrativa de Contratación
Revisó: Emely Katherine Gutiérrez – Directora Administrativa de Contratación
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez- Abogado de la secretaria de Planeación, infraestructura y Medio Ambiente
Revisó y Aprobó: Martha Elisa Rodríguez Prada– Directora Administrativa de Educación

Powered by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1120-2024

CONTRATISTA	**INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS** **NIT: 901623625-5,** **R.L: JULIO CESAR BELTRAN GARZON** **C.C. 93.386.132** **Dirección: CL 17 3 89 BRR CENTRO** **Teléfono: 3 1 3 8 5 4 6 7 9 6-3 1 7 3 0 2 0 3 3 9** **jc.inversionesytecnologia@outlook.com**
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2024
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 156.500.000) M/CTE

RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía **N°14.250.358** de Melgar-Tolima, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MELGAR,** electo para el periodo constitucional 2024 – 2027, acta No. 002 de fecha 27 de diciembre de 2023, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y por otra **INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS,** identificada con numero de **NIT 901623625-5,** representada legalmente por **JULIO CESAR BELTRAN GARZON** identificado con número de cedula **93.386.132**, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, justifico la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2024.** Que la administración municipal cuenta dentro de sus inventarios con activos tecnológicos que se encuentran asignados mediante acta de responsabilidad a las diferentes, Secretarias, Direcciones, oficinas asesoras y demás, para el cumplimiento y realización de sus funciones institucionales dentro de las cuales se encuentra:

1	DESPACHO DEL ALCALDE
1.1	DIRECCION DE CONTRATACION
1.2	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
1.3	OFICINA ASESORA DE CONTROL UNICO DISCIPLINARIO
1.4	OFICINA ASESORA JURIDICA
1.5	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACION CON EL CIUDADANO
2	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
4	SECRETARIA DE PLANEACION
5	SECRETARIA DE HACIENDA
6	SECRETARIA E SALUD
7	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
	7.1 DIRECCION DE CULTURA
8	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
9	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
11	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
	11.1 DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROTECCION ANIMAL
	11.2 DIRECCION AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO
12	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Que si bien es cierto, en la actualidad existe una gran cantidad de necesidades de las diferentes áreas, la administración Municipal debe dar prioridad a algunas de ellas, teniendo en cuenta los recursos económicos con el que cuenta la entidad dentro de la vigencia 2024, máxime cuando esta inversión se encuentra inmersa dentro del presupuesto para ser financiada con recursos propios

La administración Municipal en la vigencia anterior, realizo un rediseño institucional el cual ha sido implementado de manera paulatina, en la actualidad la planta global de la entidad está compuesta por 154 cargos y un promedio de 340 contratos de prestación de servicios, por lo cual se hace necesario que las oficinas, cuenten con equipos de cómputo, scanner, impresoras, proyectores, impresoras, scanner, stantes para archivo, escritorios, sillas ergonómicas, sillas interlocutoras, equipos portátiles, atril, banderas, micrófonos, dispensador de agua, entre otros, de conformidad con el orden de prelación que determina la secretaria administrativa

Que el presupuesto oficial estimado, definido en el estudio previo efectuado por **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 156.500.000) M/CTE** y con un respaldo soportado en el CDP: 2024000206 RUBRO: 2.1.2.01.01.003.03.02.101.101.001

Que de manera precedente a este acto administrativo se publicó el aviso de convocatoria, los respectivos estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, del 22 Octubre 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento.

Que de conformidad con el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto del Municipio, el presente proceso contractual se materializará mediante Selección Abreviada Menor Cuantía SA 002-2024.

Que al presente proceso no se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones, así mismo, dentro del término se **presentaron tres (3)** manifestaciones, y quedando habilitadas las **tres (3) CUMPLEN** a Mipymes con domicilio en el Departamento, las cuales cumplieron con todos los requisitos; posterior a ello se recibe mensaje extemporáneo el día 31/10/2024 por parte del oferente INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS solicitando CIERRE MIPYMES DEPARTAMENTAL, mediante el cual se da respuesta el mismo 31/10/2024 mediante plataforma.

Que mediante Resolución 068 de 30 de Octubre de 2024, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada No. **SA-002-2024**, con el objeto de **"SUMINISTRO DE DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2024"** y se limitó la convocatoria a MiPymes con domicilio en el Departamento Tolima.

Que de acuerdo con el cronograma previsto para el cierre, 13 de Noviembre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR
1	**INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS** **NIT 901623625-5,** **R.L. JULIO CESAR BELTRAN GARZON** **C.C. 93.386.132** **Dirección CL 17 3 89 BRR CENTRO** **Teléfono 3 1 3 8 5 4 6 7 9 6-3 1 7 3 0 2 0 3 3 9** **jc.inversionesytecnologia@outlook.com**	Nit **901623625-5,**	**Valor de la propuesta (156.500.000)** **Valor de los ítems OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($80.000.814)**

Que el día 15 de noviembre el comité evaluador técnico solicita ampliación de plazo para presentar verificación de requisitos por el cual se expide adenda N° 01, modificando el cronograma.

Que el 18 de noviembre de /2024 hora 4:14 PM , el comité evaluador presenta el primer informe con la verificación de requisitos técnicos, y jurídicos, corriéndose traslado para observar, aclarar y subsanar por el termino de tres (3) días hábiles los cuales vencieron el día 21 de noviembre de 2024 hasta la 05: 00 pm.

Que con fecha 20/11/2024 11:55:08 AM el oferente **INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS,** subsana documentos.

Que con fecha **22/11/2024 4:09 PM**, se realiza el informe de evaluación final, donde se pudo establecer que el oferente **INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS,** identificada con numero de **NIT 901623625-5,** representada legalmente por **JULIO CESAR BELTRAN GARZON** identificado con número de cedula **93.386.132, con domicilio en CL 17 3 89 BRR CENTRO**, cumple en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

De igual sentido, en dicho informe se presenta la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto en relación con el **INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS** Representante Legal: **JULIO CESAR BELTRAN GARZON C.C: 93.386.132** oferente que fue habilitado y al que se le asigna un puntaje de 700 puntos y su propuesta es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($156.500.000) M/CTE** con una sumatoria de ítems **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($80.000.814),** el cual NO supera el valor establecido en el presupuesto oficial y se encuentra ajustado al pliego de condiciones a continuación se refleja la calificación:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500
CONDICIONES DE CALIDAD	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0

PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
MIPYME	0
TOTAL	700 PUNTOS

En ese orden de ideas, el **ORDENANDOR DEL GASTO** manifiesta: Teniendo en cuenta la argumentación del Comité Evaluador y situaciones de orden jurídico, técnico y financiero ya expuestas, se considero procedente acoger la recomendación del Comité asesor y en consecuencia adjudicar el presente proceso al único oferente HABILITADO y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 156.500.000) M/CTE** con una sumatoria de ítems **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($80.000.814)** a quien se le otorgo 700 puntos.

En ese orden de ideas, El Señor Alcalde Municipal **RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO**, en calidad de ordenador del gasto acoge la recomendación y profiere en idéntico sentido la **RESOLUCIÓN N**. 083 -2024 del 25 de Noviembre.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2024", de acuerdo con los estudios previos, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada que orientaran la etapa precontractual.

ALCANCE: Adquisición de muebles de oficina, muebles de almacenamiento de documentos, escritorios, equipos de climatización, herramientas de mano, sillas ergonómicas y demás elementos necesarios para la dotación para el funcionamiento administrativo de la entidad, de conformidad con las fichas tecnicas

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública
•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
i) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
q) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
r) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
s) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
u) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
v) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
w) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

a) Aportar el certificado de manifiesto de aduana por la importación de todos los equipos de cómputo, impresoras y/o los demás que sean pertinentes.
b) Hacer entrega directa en calidad de suministro a la Alcaldía de Melgar, de los elementos adquiridos en el contrato en la cantidad y especificaciones técnicas establecidas dentro del pliego de condiciones.
c) Aportar certificado de garantía expedido por el fabricante de los computadores especificando marca, línea y tiempo de garantía.

d) Aportar certificado de garantía expedido por el fabricante de los equipos scanner e impresoras especificando marca, línea y tiempo de garantía y máquinas.
e) Aportar y entregar al almacén Municipal, los documentos que demuestren la legalidad de las licencias de uso y la propiedad del software a nombre de la Alcaldía de Melgar, además de proveer los medios de instalación provistos por el fabricante.
f) El oferente deberá presentar en su propuesta las certificaciones que se relacionan para los equipos de computo
* Carta de Garantía de Productos (marca ofertada)
* Autorización del fabricante de la distribución de la marca no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la oferta.
* Disponibilidad de repuestos y partes de los equipos por 5 años.
* Origen de bienes de la marca
* Cumplimiento Normas ENERGY STAR, EPEAT GOLD, ROHS.
* Presencia de la marca en los 5 continentes y Representación en Colombia.
* Equipos que pertenecen a la línea corporativa
g) Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios prestados y/o suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
h) El contratista deberá conceder garantía mínima de un año por cada uno de los elementos que sean requeridos.
i) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos (no se admiten elementos remanufacturados).
j) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.
k) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
l) El contratista deberá mantener los precios ofertados y aprobados por el Municipio durante toda la ejecución del objeto contractual.
m) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados por el supervisor del contrato.
n) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos o requerimientos que presente el MUNICIPIO en relación con la entrega de los elementos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
o) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
p) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del secop II.
q) El contratista deberá asumir todos los costos y riesgos, para cumplir con todas las reglas de seguridad, que sean requeridas para el desarrollo del objeto, es por su cuenta y responsabilidad el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) El contratista deberá asumir todos los costos de transporte y/o traslado y demás a que hayan lugar, hasta el lugar de entrega indicado por el supervisor, dentro del Municipio de Melgar.
t) El contratista deberá realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos, impresoras, scanner, pantallas, video beam y aires acondicionados
u) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
v) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERO. - VALOR: El valor del contrato será: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 156.500.000) M/CTE, PARÁGRAFO**: Los impuestos y retenciones que

surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Sumatoria de Items: $80.000.814

OFERTA ECONOMICA

ITEM	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	COMPUTADOR Procesador Intel® Core™ i5-13500 (14 Core, 24 M de caché, hasta 4,80 GHz) 8 GB, 1 x 8 GB, DDR4 M.2 512GB , 8x DVD+/-RW 9.5mm Optical Disk Drive, Realtek Wi-Fi 6 RTL8852BE, 2x2, 802.11ax, MU-MIMO, Bluetooth® wireless card, internal antenna, DisplayPort 1.4 port, RJ45 Ethernet port,(2) USB 2.0 ports (2) USB 3.2 Gen 1 ports (2) USB 3.2 Gen 1 ports (2) USB 2.0 ports with Smart Power On, No Battery, Windows 11 Pro, 3 Years Hardware Service with Onsite In-Home Service After Remote, Black, Monitor 19.5" (Display Port) Port only,Fixed base 3 Year Hardware Service with OnSite LICENCIA OFICE 365	UND	1	3.031.092	19	575.907	3.606.999
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL imprimr, copia y escanea. imprime hasta 8,300 páginas de texto en negro o 7,700 páginas en color Velocidad de impresión (hasta) Tiempo de salida de la primera impresión: documento en negro: aprox. 9 segundos/Documento en color: aprox. 14 segundos11 F Resolución de impresión (hasta) Hasta 4800 x 1200 ppp12 tamaños de papel 3.5" x 3.5", 4" x 4", 4" x 6", 5" x 5", 5" x 7", 7" x 10", 8" x 10", Carta (8.5" x 11"), Legal (8.5" x 14"), Sobres U.S. Núm. 10 Alimentador automático de hojas Capacidad de papel Casete de papel frontal: 250 hojas de Papel Común Bandeja de papel posterior: 100 hojas de Papel Común o 20 hojas 4" x 6"/10 hojas de Papel Fotográfico 5" x 7" Compatibilidad de papel Común: Papel Común, Papel de Alta Resolución.	UND	1	1.077.310	19	204.689	1.281.999
3	PORTATIL IPROCESADOR 10 núcleos / 12 subprocesos 3.30 GHz/4.40 GHz 8 GB, DDR4, 2666 MHz 512GB CL35 M.2 SSD Pantalla de 15.6", FHD Dos altavoces estéreo de 2 W, 4 W en total cámara HD de 720p a 30 fps con un micrófono integrado. Puertos HDMI 1.4 port 2 USB 3.2 Gen 1 ports; 1 USB 2.0 port 1 conector de alimentación 1 puerto para auriculares (combinado para micrófono y auriculares) 1 ranura para tarjeta SD 3.0 1 ranura M.2 2230/2280 para unidad de estado solido 3 celdas, 41 Wh, integrada LICENCIA WIN	UND	1	2.734.453	19	519.546	3.253.999
4	ROLLOS CINTA ANTIDESLIZANTE 50MM X 5metros foto luminiciente escalerara y pisos.	UND	1	51.974	19	9.875	61.849
5	VIDEO BEAM Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips Modo de proyección: Frontal / trasera / montaje de techo, Pantalla LCD: 0.55 pulgadas Número de pixeles: 786,432 Resolución: Nativa XGA Relación de aspecto: 4:3 Luminosidad del color: 3,400 lúmenes Luminosidad del blanco: 3,400 lúmenes Relación de contraste: Hasta 15,000:1 Reproducción del color: Hasta 1 billón de colores. Parlante: Monoaural 5w x1 Ruido del ventilador: 28 dB / 37 dB Lente: No optical zooom / Focus manual Número - f: 1,44 Conectividad: HDMI; X 2 D-sin 15pin; RCA Video In (Amarillo x1); Stereo Mini - Entrada: x2; Stereo Mini - Salida: x1; RS232C x1; USB tipo B x1. Voltaje de la fuente de poder: 100V - 240V Dimensiones: 302mm ancho x 87mm alto x 249mm profundidad. Peso: 2,7kg Seguridad: Kensington Lock, traba de seguridad.	UND	1	2.600.840	19	494.160	3.095.000
6	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT de 24,000 BTU 220v inverterwind free premium Modo Enfriamiento Rápido Modo Good Sleep Compresor digital Inverter Boost Beneficios: Digital Inverter Easy Filter Plus (Anti-Bacteria) Tecnologia triple protector plus Estabilizador de Voltaje Incorporado Ahorro de energia de hasta un 73% con la Tecnologia Digital Inverter Boost Enfria el aire un 43% más rápido.	UND	1	3.634.453	19	690.546	4.324.999
7	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU EN EL LUGAR QUE SEA INDICADO POR EL SUPERVISOR	UND	1	298.235	19	56.665	354.900
8	VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL Ventilador de uso interior Cuerpo de acero protegido con pintura epoxi. Hélices de aluminio de 6 palas. Motor DC Brushless. Mando de control a distancia por radiofrecuencia, con soporte de pared, incluidos. 6 velocidades de funcionamiento. Cable de seguridad anti caida. IP20.	UND	1	528.151	19	100.349	628.500
9	SILLA VISITA Material estructura Nylon Altura hasta asiento 50 cm Material relleno Espuma Alto 80 cm Material Paño Ancho 50 cm Diseño simple, sencillo y cómodo. Fondo 40 cm	UND	1	247.058	19	46.941	293.999
10	SILLA GERENCIA Color Negro Medidas (centímetros) 45x50x115 Ancho (centímetros) 50 Alto (centímetros) 115 Fondo (centímetros) 45 Material estructura Polipropileno Capacidad (Resistencia/Carga Maxima) 120 kilogramos Garantía 1 año Apoyabrazos Sí	UND	1	805.042	19	152.958	958.000
11	SILLA siento y espaldar tapizado en cuerina negra. Mecanismo contacto permanente avanzado. Regulación de tensión mediante perilla. Neumático cromado con elevación a gas. Brazos en polipropileno fijos con tapiz superior en cuerna negra. Base cromada. Ruedas en Goma.	UND	1	606.722	19	115.277	721.999
12	MESAS PLEGABLES TAUPE Especificaciones principales •Tipo : Mesas de plástico •Garantía Producto : 1 año •Alto : 74 cm •Ancho : 74 cm.	UND	1	272.268	19	51.731	323.999
13	BANDERAS comunes son: 0,45 x 0,30 m. 0,70 x 0,45 m. Es una Pieza de tela, normalmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta o una driza y que lleva los colores.	UND	1	75.600	19	14.364	89.964
14	SILLAS ERGONOMICAS CON BRAZOS Espaldar ● Tapizado en Malla Antitranspirante Asiento ● Espuma tapizado en paño ● Con palanca de graduacion de la altura Color ● Negro	UND	1	351.260	19	66.739	417.999
15	DISPENSADOR DE AGUA Tipo Dispensadores de piso Alto 93 1 Ancho 31 Garantia 1 Año color lanco uenta con bloqueo de seguridad No ondo 4.3 aterial plipropileno mdelo S11WR Máquina pendedora De piso	UND	1	584.873	19	111.126	695.999
16	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18,000 btu INVERTER, Alimentacion C/DC; Electrica 220V veloidades inferiores a 0,15 m/s, sonido en comparacion con los 26 db, con tecnologia de bajo consumo cooling, potenci 2950w	UND	1	3.387.394	19	643.605	4.030.999

17	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 VTU, EN LA OFICINA QUE SEA INDICADA POR EL SUPERVISOR	UND	1	212.000	19	40.280	252.280
18	ESCRITORIOS CON ARCHIVADOR Perfecto para largas jornadas de estudio y/o trabajo. Su sencillez lo hace acomodarse a cualquier área de trabajo. Fácilmente personalizable en acabados y dimensiones. El archivador puede ser configurado en el lado izquierdo o derecho según preferencia y adecuación del espacio.	UND	1	707.563	19	134.437	842.000
19	ESTANTES METALICOS con entrepaños graduables y resistentes para almacenamiento de: objetos, herramientas, productos, cajas de archivo, documentos, libros, medidas Alto: 2.00 m Ancho: 0.92 m Fondo: 0.40 m	UND	1	910.924	19	173.076	1.084.000
20	MICROFONOS INALAMBRICOS es un dispositivo que capta sonidos y los transmite por radiofrecuencias; pueden ser de solapa (Lavalier) o de mano (tipo bastón).	UND	1	989.915	19	188.084	1.177.999
21	ATRIL EN MADERA altura 1,17 ancho 73 cm base de documentos y base atril60 cm, profundidad 57 cm	UND	1	1.610.084	19	305.916	1.916.000
22	PAPELOGRAFO ACRILICO Dimensiones Armado: 120 x 80 x 170 cm. Peso: 9 kg.	UND	1	416.806	19	79.193	495.999
23	SCANNER dúplex a color velocidades de hasta 35 ppm / 70 ipm1, ciclo de trabajo máximo diario de hasta 4.000 hojas, alimentador automático de documentos de 50 páginas	UND	1	2.207.562	19	419.437	2.626.999
24	IMPRESORA PARA TRAFICO PESADO imprime hasta 4.000 páginas negra/6.500 colores , equivalente a unos 20 juegos de cartuchos de tinta. Ahorra hasta un 80 por ciento en tinta con botellas de repuesto de bajo costo, además de depósitos de tinta de gran tamaño fáciles de llenar. Versátil: alimentador automático de documentos de 30 páginas para copiar, escanear y enviar fax fácilmente.Inalámbrico incorporado: imprime fácilmente desde iPad, iPhone, tabletas y teléfonos inteligentes.	UND	1	5.376.400	19	1.021.516	6.397.916
25	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE 36.000 VTU se mezcla armoniosamente en cualquier tipo de diseño interior. El flujo de aire que sale del intercambiador de calor circular en dirección 360º, puede entregar aire uniformemente a todas las esquinas adecuándose a cualquier espacio. Es posible instalar con una diferencia máxima de altura de 30 metros entre la unidad interior y exterior y Las ventanas de la pantalla Circular LED permiten visualizar la operación de modo horizontal o vertical.	UND	1	6.584.000	19	1.250.960	7.834.960
26	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 VTU, EN LA OFICINA QUE SEA INDICADA POR EL SUPERVISOR	UND	1	553.000	19	105.070	658.070
27	UPS PARA EQUIPOS DE COMPUTO 1200 factor de potencia: 0.6 Potencia real de salida: 480W 6 tomas: 4 tomas reguladas y 2 tomas directos (BYPASS). Duración de batería a full carga: 10 a 12 minutos	UND	1	204.000	19	38.760	242.760
28	CABLE HDMI 30 METROS MALLADO permite conexiones a una distancia de hasta 30 metros entre los dispositivos equipados con HDMI. Cumple con los requisitos de seguridad para categoría CL2, lo cual resulta ideal en instalaciones de cables en pared en entornos domésticos o de oficinas.	UND	1	115.000	19	21.850	136.850
29	Splitter Hdmi 1x4 4k 2k 1080p Hd 4 Pantallas de 1 entrada x 4 salidas- La función de un Splitter, es multiplicar la misma pantalla o información de una pantalla a otras 4 (en este caso). No multiplica diferente información o dispositivo a otras pantallas Soporta: 4K, 2K, 1080P, 720P, 3D. Soporta hasta 3840x2160/30Hz - Soporta Ratios Altos de hasta 3.4G - Soporta AWG26 HDMI Cable Standard: Entrada y salida hasta 15M. En 4K hasta 8M - Fuente de alimentación externa: 5V DC funciona para Algunas aplicaciones: TV, Monitores, Portátiles, DVD, Proyectores, Consolas de videojuegos	UND	1	51.596	19	9.803	61.399
30	cable Plug 3,5mm A Plug 1/4 Estéreo Mono 6,35mm 2 y 5 Metros El cable al ser blindado y ser 100% cobre evita todo tipo de interferencias y ruidos externos y otorga gran calidad de audio. Ideal para conectar tu celular, pc, etc., a la consola, interfaz, monitores, parlantes, cabinas, etc.	UND	1	25.000	19	4.750	29.750
31	Pantallas Interactivas de 75", 75 inch 4K UHD touchscreen with 8GB RAM, 64 GB Storage and Android 11 75" 4K UHD Touch Screen Commercial Grade LED Panel Android 11 accounts and Cloud drive access Zero -bonding gen 2 IR touch (upto 40 points touch) Procesador 1 Quad -core ARM cortex A55 (hasta, 1.8 Ghz) Puertos laterales 2x Entrada HDMI, 1x Entrada VGA, 1x Entrada de audio, 1x Salida HDMI, 1x USB Touch, 1x Salida de audio (3.5mm), 1x Salida SPDIF, 1x RS -232, 2x - RJ -45, 2x USB 3.0, 1x USB 2.0 / En OPS: x4 PUERTOS USB 3.0, x1 PUERTO USB 3.1, x2 PUERTO USB 2	UND	1	14.850.000	19	2.821.500	17.671.500
32	KIT DE CAMARA Y MICROFONO	UND	1	149.000	19	28.310	177.310
33	Escritorio ergonomico fabricado en MDF fr 0,15 x 0,36 mm parte suerior con acabado en rh en 0,36 mm con acabado en canto rigido incluye un componente tipo grommet que sirve para conectividad fachada en melaminica de alta resistencia y una cajonera 2x1 tabrida en lamina lisa cold rolled cal 0,22 modulo que inluye do cajones y una cajonera para carpetas en lamina lisa col rolled 0,22 con componentes como correderas full extension	UND	1	2.878.000	19	546.820	3.424.820
34	Pantalla interactiva DE 55" LED 4K, tecnología IR Zero-Bounding multitáctil (40 puntos), sistema Android 11 integrado y Wifi 6 / Incluye OneS- creen Write, OneScreen Account y OneScreen Share / 1 año de OneScreen LearningHub, OneScreen QuizWhiz, OneScreen Hype, OneScreen Central / Soporte a pared / 3 años de garantía (con registro) y OneScreen Guru.	UND	1	9.100.000	19	1.729.000	10.829.000
SUMATORIA DE LOS ITEMS				**67.227.575**		**12.773.239**	**80.000.814**

CLÁUSULA CUARTO -FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación

del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro los treinta (30), días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el **HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2024** o hasta agotar disponibilidad, lo primero que suceda, Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTO. - SUPERVISIÓN: La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA - ALMACENISTA GENERAL** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c)Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d)Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i)verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con la disponibilidad presupuestal vigencia fiscal de y que para todos los efectos se relaciona a continuación: CDP 2024000206, RUBRO: 2.1.2.01.01.003.03.02.101.101.001

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y 12 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y 12 meses más.</td><td>15% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por Cuantía igual al 10% del valor del Presupuesto Oficial. Esta garantía la hará efectiva por el Municipio en los casos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).*

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo

CLÁUSULA NOVENA - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA .- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – **SUSPENSION:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA .- SANCIONES: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. **MULTAS:** El **MUNICIPIO,** podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CADUCIDAD** EL Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **PARAGRAFO 1.**El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la sanciones impuestas que se encuentren en firme.
El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que origino este contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACION: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION: Este contrato se entiende **perfeccionado** con la firma de las partes. A) Para su **legalización**, el Municipio expedirá el respectivo registro presupuestal. B) Aprobación de las garantías. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del Municipio, el original de la garantía de cumplimiento, de

acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. Cuando la garantía de cumplimiento se constituya mediante póliza, el recibo de pago no será exigible conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. C) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. D) Realizar el pago de las estampillas y/o establecer el descuento. E) Acta u orden de Inicio del contrato si se pactó en el presente contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento, a más tardar dentro del plazo previsto, del pago de estampillas municipales, impuestos, si proceden. Para el efecto deberá adjuntarse el recibo de pago de los mismos. Acreditados los anteriores requisitos, se podrá dar inicio a la ejecución del presente contrato. En el evento en que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento de los requisitos dentro del plazo estipulado, ello constituye una causal de incumplimiento del contrato, y, en consecuencia, el Municipio podrá darlo por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA NOVENA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Melgar Tolima.

Para cualquier efecto, dado en el Municipio de Melgar – Tolima a los días indicados en la plataforma de secop ii.

Proyectó: Nelly Aponte Álvarez / Profesional de Apoyo DC
Revisó: Marysabel Ortiz Barragán/ Directora de contratación

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-034
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 2
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

CONTRATO SUMINISTRO 1120 SA-002 -2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 27/11/2024
TIPO DE PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA	
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES Y TECNOLOGÍA JC S.A.S.	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** N° 901.623.625 -5
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR BELTRAN GARZON	**C.C:** 93.386.132 Ibagué
OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2024	
VALOR INICIAL: $156.500.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)	
PLAZO: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
ADICIONES EN VALOR: N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $156.500.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)	
PRÓRROGA AL PLAZO: N/A	**SUSPENSIONES: N/A**
FECHA DE INICIO: 06/12/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 15/12/2024
SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES) : NINI JOHANNA GARCIA ARANDA – ALMACENISTA GENERAL MUNICIPAL	
DEPENDENCIA / N° CONTRATO: -SECRETARIA ADMINISTRATIVA – ALMACEN GENERAL /S.A. 002 - 2024 CONTRATO DE SUMINISTRO	

CONSIDERACIONES

1. Que el supervisor/interventor del contrato suministro 1120 de fecha 27 de noviembre de 2024, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2024, certifica mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas, por parte del contratista INVERSIONES Y TECNOLOGÍA JC S.A.S., documento que hace parte íntegra de esta acta de liquidación.

2. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Se evidencio que el contratista realizo las actividades objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en el mismo, tales como suministro de repuestos e insumos para mantenimiento de equipos tecnológicos, que dio cumplimiento de las obligaciones del Contrato, información que se encuentra registrada en el SECOP II.

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR el 99.86% y saldo a liberar corresponde a $223.204.00 los cuales no se ejecutaron por finalización vigencia y facturación del contrato.

4. Que el contratista adquirió la póliza número No. 480 47 994000053685 del 29 de noviembre de 2024

5. GARANTIAS

ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
ASEGURADORA SOLIDARIA	480 47 994000053685	29/11/2024	06/12/2024

EL CONTRATO ESTA AMPARADO EN:

No. De póliza	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
480 47 994000053685	Cumplimiento del Contrato	15.650.000.00	27/11/2024	07/05/2024
	Pago de salario, Prestaciones e Indemnizaciones	N/A		

480 47 994000053685	Estabilidad de la Obra	N/A		
	Calidad del Bien	23.475.000.00	27/11/2024	07/01/2026
	Predios Labores y Operaciones	N/A		
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados	15.650.000.00	27/11/2024	07/01/2026
	Correcto manejo del anticipo	N/A		

6. El contratista realizo el pago de estampillas el 04 de diciembre de 2024 de: Pro-Adulto Mayor, Procultura, Pro-deporte y para la justicia familiar las cuales se encuentran en el expediente y registradas en el SECOPII.

7. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Alcaldía de Melgar a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

8. Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como RUBROS existan.)

Número del Rubro	N.° CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N. °CRP	Vigencia	Valor Total del Rubro
2.1.2.01.01.003.03.02. 101.001	**2024000206**	**29/02/2024**	**$156.500.000.00**	**2024002820**	**28/11/2024**	**$156.500.000.00**

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	156,500,000.00	156,500,000.00
RECURSOS MUNICIPIO	-	
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-		-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**156,500,000.00**	**156,500,000.00**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	-	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	156,276,796.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	-	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	156,276,796.00	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	223,204.00	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	156,500,000.00	156,500,000.00

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, a los 02 días del mes de mayo del año 2025.

RODRIGO HERNANDEZ LOZANO
Alcalde Municipal

JULIO CESAR BELTRAN GARZON
Contratista y/o Representante Legal

(Firma)
NINI JOHANNA GARCIA ARANDA
Almacenista General Municipal

Proyectó: Nini Johanna García Aranda, Almacenista General Municipal
Revisó Marysabel Ortiz Barragán, Directora de Contratación
Revisó: Asesor

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:

La adquisición por compra de bienes de consumo (Mobiliario y Electrodomésticos), técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Garantiza el normal funcionamiento, la atención adecuada y oportuna a la comunidad educativa.

Objetivo Específico:

Asegurar las condiciones de las instalaciones con los elementos adecuados donde se realiza la labor administrativa y académica, para el óptimo desarrollo de las actividades en cada dinámica.

Ficha Técnica:

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Soporte base para TV de 40 a 80 Pulgadas Extensible Doble Brazo	UNIDAD	5
2	TELEVISOR SAMSUNG 55" Mini LED M75H Ultra HD 4K SMART TV	UNIDAD	4
3	Nevera CHALLENGER No Frost Congelador Superior 231 Litros CR249 Titanium	UNIDAD	3
4	VENTILADOR PARED NEGRO AWF-18BL PRO BALINERA CANTIDAD DE ASPAS 4 ASPAS GRIS DIÁMETRO 18 " MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO 110V MARCA ALTEZA	UNIDAD	65
5	VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL SIN LUZ 7450 CFM 5 VELOCIDADES 5 ASPAS 144 CM COLOR BLANCO CON CONTROL PARED	UNIDAD	3
6	SILLA RIMAX PLASTICA SIN BRAZOS BLANCO	UNIDAD	120
7	Archivador Metálico 4 Gavetas Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. Acabados: Pintura electrostática, correderas Full Extension, sistema de seguridad tipo trampa, anti-vuelco y chapa de acción con llave. Alto: 136 centímetros. Ancho: 47 centímetros. Fondo: 60 centímetros.	UNIDAD	1

Nota: cada producto debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción.

Lugar de Entrega:

Sede Principal de la Institución Educativa Técnica Martín Pomala, ubicada en la avenida Martín Pomala Cra. 8 No. 6-32 Esquina Barrio Campoalegre. Ataco – Tolima.

Población Beneficiaria:

Comunidad educativa.

Plazo: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.

Código de la UNSPSC (Tercer Nivel):

Los códigos de los productos requeridos que se definen en el Clasificador de Bienes y Servicios son:

Descripción Producto	Código Producto
Equipos Audiovisuales	52161500
Circulacion de aire, piezas y accesorios	40101600
Electrodomesticos para cocina	52141500
Asientos	56112100
Gabinetes de archivo o accesorios	56101702

Nombre y firma completo del proponente: JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN
NIT o No.CC. 93.386.132 Ibagué
Correo electrónico:licitaciones.ttys@outlook.com
Dirección:Calle 17 N. 3-89 Barrio Centro Ibagué

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARTIN POMALA
Ciudad.

Asunto: Proceso **No. IETMP-MC-05-2026**

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO, PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARTIN POMALA DE ATACO – TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución

del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de (250) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: Calle 17 N. 3-89 Barrio Centro Ibagué.

Nombre y firma completo del proponente: JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN
NIT o No.CC. 93.386.132 Ibagué
Correo electrónico:licitaciones.ttys@outlook.com
Dirección:Calle 17 N. 3-89 Barrio Centro Ibagué

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN, actuando en calidad de representante legal, de COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Nombre y firma completo del proponente: JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN
NIT o No.CC 93.386.132 Ibagué
Correo electrónico:licitaciones.ttys@outlook.com
Dirección:Calle 17 N. 3-89 Barrio Centro Ibagué

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los suscritos JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN y MARIA FERNANDA BUSTOS RONDÓN, representante legal y contadora, certifican que la sociedad -COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS, identificada con NIT. 901.800.130-0, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 10 días del mes de octubre del año 2026.

Se firma según el caso por:

MARIA FERNANDA BUSTO RONDON

C.C. 1.110.547.572 Ibagué

Tarjeta No. 291646-T

Contadora.

Firma Representante Legal _____

JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN

C.C. No. 93.386.132 Ibagué

Calle 17 No. 3-89
324 358 5997 - 320 878 0080
licitaciones.ttys@outlook.com

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA
1	Soporte base para TV de 40 a 80 Pulgadas Extensible Doble Brazo	UNIDAD	5	100.500	502.500
2	TELEVISOR SAMSUNG 55" Mini LED M75H Ultra HD 4K SMART TV	UNIDAD	4	1.800.000	7.200.000
3	Nevera CHALLENGER No Frost Congelador Superior 231 Litros CR249 Titanium	UNIDAD	3	1.450.000	4.350.000
4	VENTILADOR PARED NEGRO AWF-18BL PRO BALINERA CANTIDAD DE ASPAS 4 ASPAS GRIS DIÁMETRO 18 " MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO 110V MARCA ALTEZA	UNIDAD	65	180.000	11.700.000
5	VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL SIN LUZ 7450 CFM 5 VELOCIDADES 5 ASPAS 144 CM COLOR BLANCO CON CONTROL PARED	UNIDAD	3	350.000	1.050.000
6	SILLA RIMAX PLASTICA SIN BRAZOS BLANCO	UNIDAD	120	38.000	4.560.000
7	Archivador Metálico 4 Gavetas Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. Acabados: Pintura electrostática, correderas Full Extension, sistema de seguridad tipo trampa, anti-vuelco y chapa de acción con llave. Alto: 136 centímetros. Ancho: 47 centímetros. Fondo: 60 centímetros.	UNIDAD	1	680.000	680.000
				SUBTOTAL	30.042.500
				IVA	5.708.075
				TOTAL	35.750.575

NOTA: De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.

Calle 17 No. 3-89
324 358 5997 - 320 878 0080
licitaciones.ttys@outlook.com

Nombre y firma completo del proponente: JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN
NIT o No.CC. 93.386.132 Ibagué
Correo electrónico: licitaciones.ttys@outlook.com
Dirección: Calle 17 N. 3-89 Barrio Centro Ibagué

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Nombre y firma completo del proponente: JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN
NIT o No.CC. 93.386.132 Ibagué
Correo electrónico: licitaciones.ttys@outlook.com
Dirección: Calle 17 N. 3-89 Barrio Centro Ibagué

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Nombre y firma completo del proponente: JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN
NIT o No.CC. 93.386.132 Ibagué
Correo electrónico: licitaciones.ttys@outlook.com
Dirección: Calle 17 N. 3-89 Barrio Centro Ibagué

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2026 - 17:51:59
Recibo No. S001530894, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qzd8wRAsuP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.
Nit : 901800130-0
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 367811
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 3 89
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : licitaciones.ttys@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 3243585997
Teléfono comercial 2 : 3208780080
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 17 3 89
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : contabilidad-todotintas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de febrero de 2024 de la Acto De ConstituciÓn de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024, con el No. 87321 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada F & R CONSULTORIA CORPORATIVA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 17 de diciembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2024, con el No. 91066 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: F & R CONSULTORIA CORPORATIVA SAS por COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal 1- fabricación, comercialización, importación y exportación de los siguientes bienes: todo tipo de equipos de cómputo y tecnología (software y hardware), equipos productos y elementos de equipos, multimedia y de impresión sus partes y accesorios; todo tipo de equipos productos y elementos de fotografía y audiovisuales sus partes y accesorios; todo tipo de equipos electrónicos sus partes y accesorios; todo tipo de electrodomésticos sus partes y accesorios; todo tipo de elementos científicos sus partes y accesorios; todo tipo de equipos químicos y de laboratorios sus partes y accesorios; todo tipo de equipos e instrumentos musicales sus partes y accesorios; todo tipo de equipos y elementos deportivos sus partes y accesorios; todo tipo de muebles en madera, metal, vidrio, cuero, plásticos, y demás materiales y sus partes y accesorios para empresas, colegios, hospitales o cualquier entidad pública y/o privada; todo tipo de prendas de vestir, urbanas, deportivas para hombres, mujeres, niños, uniformes escolares, dotaciones tanto para las fuerzas militares y de policía como para las demás instituciones civiles instituciones y particulares sus partes y accesorios; todo tipo de equipos, productos y elementos relacionados con la defensa y seguridad nacional sus partes y accesorios; todo tipo de equipos odontológicos sus partes y accesorios; todo tipo de equipos médicos sus partes y accesorios; todo tipo de equipos e instrumentos para alimentos y bebidas sus partes y accesorios; todo tipo de equipos, instrumentos, maquinaria agrícolas sus partes y accesorio, todo tipo de equipos e instrumentos para la confección sus partes y accesorios; todo tipo de gasodomésticos sus partes y accesorios; todo tipo de plantas eléctricas sus partes y accesorios; todo tipo de aeronaves sus partes y accesorios; todo tipo de embarcaciones sus partes y accesorios; todo tipo de maquinaria industrial sus partes y accesorios; todo tipo de equipos para cocina y menaje sus partes y

accesorios; todo tipo de equipos de telefonía sus partes y accesorios; todo tipo de equipos, productos y elementos de aseo; todo tipo de equipos, productos y elementos desechables; todo tipo de equipos, productos y elementos médicos, odontológicos y quirúrgicos; todo tipo de equipos, productos y elementos para bordados, screen y demarcación de todo tipo; todo tipo de baterías sus partes y accesorios; todo tipo de vehículos aéreos, acuáticos o terrestres sus partes y accesorios; todo tipo de equipos de medición sus partes y accesorios; todo tipo de equipos, productos y elementos elaborados en bronce, crisocal, vidrio y cualquier otro metal o materia prima sus partes y accesorios; todo tipo todo tipo de medicamentos, todo tipo de alimentos y bebidas; todo tipo de repuestos para cualquier maquinaria, vehículo, aeronave, embarcación, etc.; todo tipo de equipos, productos y elementos eléctricos; todo tipo de equipos, productos y elementos de ferretería; todo tipo de equipos, productos y elementos de construcción; todo tipo de combustible y demás derivados del petróleo; todo tipo equipos, productos y elementos militares y de policía o con destino a las fuerzas militares; todo tipo de equipos, productos y elementos de seguridad industrial; todo tipo de equipos, productos y elementos de maquinaria pesada y liviana, todo tipo de fibras textiles, confecciones y dotaciones tanto para las fuerzas militares y de policía como para las demás instituciones civiles, institucionales y particulares; todo tipo de equipos, productos y elementos relacionados con la defensa y seguridad nacional e internacional; todo tipo de lubricantes, llantas y repuestos de insumos para todo tipo de vehículos automotores y maquinaria; todo tipo de productos terminados y semiterminados relacionados con el ramo de la minería como también de máquinas y equipos destacados a la misma industria; todo tipo de productos y elementos de protocolo como; monedas, trofeos, galardones, heráldicas, esculturas, botones, banderas y demás utilizados por las instituciones públicas y privadas; todo tipo de productos y elementos artesanales y de cultura en general; todo tipo de equipos y productos para animales; alimentos, medicamentos y accesorios; todo tipo de juguetes, material didáctico, juegos y artículos para recreo y/o deporte, sus partes y accesorios en cualquier material. La sociedad también podrá importar y comercializar todo tipo de aparatos, artículos y equipos destinados a cualquier uso al igual que productos derivados de bienes de consumo; todo tipo de elementos de papelería, aseo, ferretería, eléctricos, electrónicos, construcción, iluminación para interiores y exteriores, iluminación pública y sus partes y accesorios; todo tipo de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes y accesorios como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordenar, maquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas; el comercio al por mayor de segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios; el comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios. 2- prestación de los siguientes servicios profesionales: mantenimientos preventivos, correctivos y de reparación de equipos de cómputo, impresión y demás equipos tecnológicos; suministro, instalación, ampliación, renovación, reparación y configuración sistemas de cabelado estructurado y servidores, detección de incendios, circuitos cerrados de televisión y sistemas de alarmas; redes telefónicas, voz, datos, internet, fibra óptica y data

center, redes inalámbricas, access point, switches y afines; implementación y mantenimiento de estaciones radiales o emisoras y los elementos afines; organización de todo tipo de eventos y de recreación, venta, comercialización, producción, edición de programas, comerciales, cuñas y demás publicidad de radio y televisión o impresa, realización, preproducción, producción y posproducción y edición de programas de televisión, radios, gran formato y medios alternativos, también se podrá actuar como agencia de medios de publicidad; desarrollar programas de capacitación no formal y talleres que contribuyan al objeto principal en el territorio colombiano, dirigidos a organizaciones comunitarias, entidades sin ánimo de lucro, entidades públicas y privadas y en general a cualquier tipo de población; el mantenimiento, reparación, renovación, calibración e instalación de todo tipo de equipos, maquinaria, vehículos, aeronaves, embarcaciones del sector público o privado como de las fuerzas militares; además podrá prestar servicios de auditoria consultoría, servicio de carga de mercancías y de pasajeros; mensajera nacional e internacional y de toda clase de logística; desarrolló de todo tipo de software y de aplicaciones tecnológicas; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento, traducción; procesamiento de datos; alquiler, mantenimiento, servicio pos venta, garantías y venta de elementos de sonido, audio, iluminación y video profesional, y en general cualquier servicio que sea licito y comerciable. 3- construcción, mantenimiento, adecuación, remodelación de todo tipo de obras civiles, mecánicas, eléctricas y de instrumentación, diseños arquitectónicos, . Asesoría, interventora, urbanismos, investigación (sic) y desarrollo, todo tipo de montaje de equipos industriales y de automatización. 4- la compra, venta, arriendo, enajenación de bienes muebles e inmuebles. La inversión en toda clase de bienes tangibles e intangibles; la compra de sociedades, constituir empresas de cualquier género (sic), incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar por cuenta propia o de terceros acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones 5- promover y fundar establecimientos, agencias comerciales, sucursales, almacenes, plantas industriales, depósitos comerciales, a nivel nacional e internacional etc., desarrollar todo tipo de productos relacionados en nuestro objeto social, explotar y o representar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien. Incorporar y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes, comprar y vender acciones de sociedades anónimas y derechos, cuotas de capital social en todo tipo de sociedades. 6- implementación de energías alternativas tales como eólica y solar. Sistemas de iluminación con tecnología de leo, para uso interior y exterior como edificaciones, escenarios deportivos, alumbrado público entre otros. 7- prestar los servicios de asesoría, consulta, análisis, estructuración y presentación de procesos de licitación pública y/o convocatorias a empresas públicas, privadas y personas naturales, también prestar el servicio de asesoría y acompañamiento en las actividades que se deriven de la adjudicación y ejecución de contratos con empresas públicas, privadas y personas naturales. 8- participar en licitaciones públicas y privadas y en general en cualquier modalidad de contratación pública y privada, hacerse miembro y/o participar en consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único (sic)con el fin de celebrar contratos con entidades públicas y privadas (sic), o suscribir promesas de

constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado, y en general realizar cualquier acto comercial para desarrollar nuestra actividad comercial o civil licita. Parágrafo.- en desarrollo del objeto anterior, la sociedad podrá por su propia cuenta o en asocio con otras sociedades de cualquier clase, corporaciones o personas, realizar uniones temporales o consorcios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales 0 extranjeras de acuerdo a la ley o estatutos, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar, toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos con toda clase de personas, naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, de derecho público o privado, que atiendan cumplimiento de su objeto social sin límite de cuantía, dentro de las condiciones previstas en la ley y en los estatutos. Sin menos cabo de lo anterior, la sociedad podrá constituirse en garante, avalista o codeudor de todo tipo de obligaciones adquiridas por los accionistas. 9- realizar cualquier tipo de actividad comercial licita en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	8.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	8.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	8.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma O modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 13 de diciembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 91043 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR BELTRAN GARZON	C.C. No. 93.386.132

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 03 del 17 de diciembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	91066 del 26 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 12 de febrero de 2024 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024, con el No. 87322 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Documento privado mediante el cual se informa la situación de control entre el accionista único en calidad de controlante y la sociedad f & r consultoria corporativa sas en calidad de subordinada, configurada desde el 12 de febrero de 2024.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.
Domicilio: Ibagué, Tolima
País: Colombia

Por documento privado del 05 de febrero de 2025 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025, con el No. 91487 del Libro IX, hace constar que : Documento privado mediante el cual se informa la modificación de la situación de control entre JULIO CESAR BELTRAN GARZON en calidad de matriz, poseedor de mas del 50% del capital sobre la sociedad COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S. en calidad de subordinada, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 261 del código de comercio, configurada desde el 05 de febrero de 2025.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : JULIO CESAR BELTRAN GARZON
CONTROLANTE
Identificación: 93386132
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 73001 - Ibague
País: Colombia
Descripción de la actividad: COMERCIANTE
Fecha de configuración de la situación: 05/02/2025
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1

Artículo 261 Código de Comercio".

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4652
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: C3110 G4771

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS
Matrícula No.: 367812
Fecha de Matrícula: 13 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 17 3 89 EDF TODO TINTAS 3 PISO
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.684.879.448,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4652.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

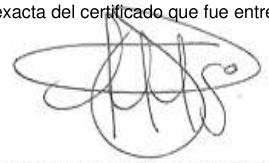
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

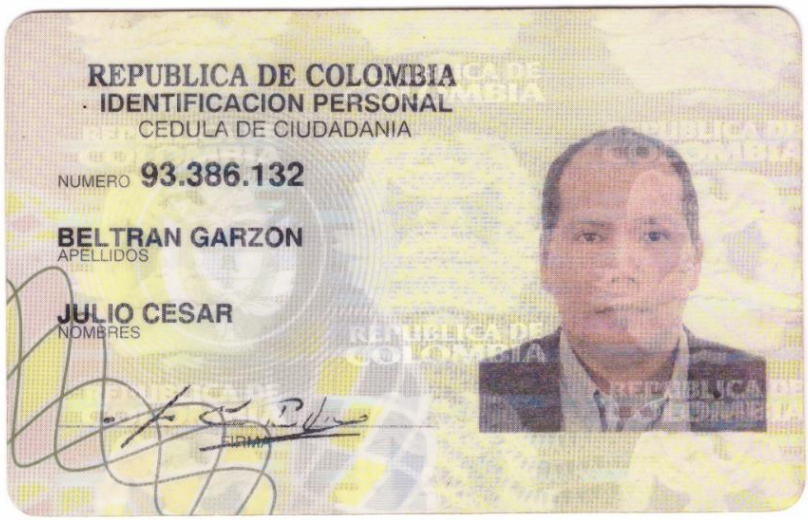
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JHOAN HERNANDO ARANGO
Secretario Jurídico (E)

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.386.132

BELTRAN GARZON
APELLIDOS

JULIO CESAR
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1971

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

09-SEP-1990 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2900100-63155494-M-0093386132-20070323 02002 07081N 02 228979914

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

291646-T



MARIA FERNANDA
BUSTOS RONDON
C.C. 1110547572
RES. INSCRIPCION 3197 DEL 14/12/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

314630 335332

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.547.572

BUSTOS RONDON

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES



Maria Bustos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1994

LERIDA

(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-JUN-2012 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00386332-F-1110547572-20120706 0030443777A 1 38131504

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2CDA5A2272F9C688

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA FERNANDA BUSTOS RONDON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110547572 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 291646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901800130	0	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 17 3 89	IBAGUE-TOLIMA	3246501794	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	440193499	9507401008	E	2026/07/08	2026/07/02	BANCOLOMBIA	0	$5,281,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1110496972	ANGARITA BELTRAN KELY PAOLA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
2	CC	1006410060	CAICEDO GOMEZ ANDRY MARIANA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
3	CC	1024460237	CHINCHILLA CARDENAS JULIANA MARCELA	X																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
4	CC	1104935353	CRUZ VELANDIA JUAN FELIPE	X																	230301	25	$1,459,088	$233,500	ESSC24	25	$1,459,088	$58,400	CCF50	25	$1,459,088	$58,400	14-23	25	$1,459,088	$15,300	25	$0	$0	Si	$365,600
5	CC	28867016	MONTIEL GUEVARA DIANA PATRICIA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
6	CC	1104935795	PARRA ROJAS DIEGO ARMANDO									X									230301	30	$1,809,269	$289,500	EPS002	30	$1,809,269	$72,400	CCF50	30	$1,809,269	$72,400	14-23	30	$1,809,269	$18,900	30	$0	$0	Si	$453,200
7	CC	1005754119	PASTRANA OSPINA CARLOS ANDRES																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
8	CC	1019990324	PEDROZO CORREA NICOL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
9	CC	65768192	QUIÑONES MONROY NASLY ADRIANA																		25-14	30	$1,904,000	$304,700	EPS002	30	$1,904,000	$76,200	CCF50	30	$1,904,000	$76,200	14-23	30	$1,904,000	$19,900	30	$0	$0	Si	$477,000
10	CC	1005912286	RUIZ FLOREZ CRISTIAN MAURICIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
11	CC	1110559367	SALAZAR OSPINA ANDERSON YULIAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
12	CC	1005742841	VARON SUAREZ ANDRES FELIPE																		230201	30	$1,900,000	$304,000	EPS002	30	$1,900,000	$76,000	CCF50	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	$19,900	30	$0	$0	Si	$475,900
Total	**Afiliados(12)**																					$21,079,597	$3,373,300			$21,079,597	$843,800			$21,079,597	$843,800			$21,079,597	$220,400		$0	$0		$5,281,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901800130	0	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 17 3 89	IBAGUE-TOLIMA	3246501794	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	440193499	9507401008	E	2026/07/08	2026/07/02	BANCOLOMBIA	0	$5,281,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$3,373,300	$0	$0	$3,373,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$304,700	$0	$0	$304,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,924,000	$0	$0	$1,924,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,144,600	$0	$0	$1,144,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$220,400	$0	$0	$220,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	$220,400	$0	$0	$220,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$843,800	$0	$0	$843,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	12	$843,800	$0	$0	$843,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				12	$843,800	$0	$0	$843,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$58,400	$0	$0	$58,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$434,900	$0	$0	$434,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$210,300	$0	$0	$210,300
TOTAL				**12**	**$5,281,300**	**$0**	**$0**	**$5,281,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901800130	0	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 17 3 89	IBAGUE-TOLIMA	3246501794	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	202262295	9502776020	E	2026/04/10	2026/04/07	BANCOLOMBIA	0	$5,717,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1110496972	ANGARITA BELTRAN KELY PAOLA									X									230301	23	$1,459,089	$233,500	EPS005	23	$1,459,089	$58,400	CCF50	23	$1,459,089	$58,400	14-23	23	$1,459,089	$15,300	23	$0	$0	Si	$365,600
2	CC	1110496972	ANGARITA BELTRAN KELY PAOLA																X		230301	7	$408,545	$65,400	EPS005	7	$408,545	$16,400	CCF50	7	$408,545	$0	14-23	7	$408,545	$0	7	$0	$0	Si	$81,800
3	CC	1005701525	CASTAÑEDA BERNAL FARLIBE		X																230301	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF50	2	$116,727	$4,700	14-23	2	$116,727	$1,300	2	$0	$0	Si	$29,400
4	CC	1005754884	GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS FERNANDO		X																230301	12	$700,362	$112,100	EPS002	12	$700,362	$28,100	CCF50	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$7,400	12	$0	$0	Si	$175,700
5	CC	1110580144	GUZMAN OSPINA ELIZABETH	X																	230301	22	$1,283,997	$205,500	EPS002	22	$1,283,997	$51,400	CCF50	22	$1,283,997	$51,400	14-23	22	$1,283,997	$13,500	22	$0	$0	Si	$321,800
6	CC	1110486545	LUCENA MESA LINDA BIBIANA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
7	CC	28867016	MONTIEL GUEVARA DIANA PATRICIA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
8	CC	1104935795	PARRA ROJAS DIEGO ARMANDO																		230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS002	28	$1,634,178	$65,400	CCF50	28	$1,634,178	$65,400	14-23	28	$1,634,178	$17,100	28	$0	$0	Si	$409,400
9	CC	1104935795	PARRA ROJAS DIEGO ARMANDO											X							230301	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF50	2	$116,727	$0	14-23	2	$116,727	$0	2	$0	$0	Si	$23,400
10	CC	1005754119	PASTRANA OSPINA CARLOS ANDRES																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
11	CC	1019990324	PEDROZO CORREA NICOL	X																	230301	20	$1,167,270	$186,800	EPS005	20	$1,167,270	$46,700	CCF50	20	$1,167,270	$46,700	14-23	20	$1,167,270	$12,200	20	$0	$0	Si	$292,400
12	CC	1006125763	PINILLA RODRIGUEZ NICOLE VALENTINA		X																230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS002	28	$1,634,178	$65,400	CCF50	28	$1,634,178	$65,400	14-23	28	$1,634,178	$17,100	28	$0	$0	Si	$409,400
13	CC	1006125763	PINILLA RODRIGUEZ NICOLE VALENTINA											X							230301	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF50	2	$116,727	$0	14-23	2	$116,727	$0	2	$0	$0	Si	$23,400
14	CC	65768192	QUIÑONES MONROY NASLY ADRIANA																		25-14	30	$1,904,000	$304,700	EPS002	30	$1,904,000	$76,200	CCF50	30	$1,904,000	$76,200	14-23	30	$1,904,000	$19,900	30	$0	$0	Si	$477,000
15	CC	1005912286	RUIZ FLOREZ CRISTIAN MAURICIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
16	CC	1110559367	SALAZAR OSPINA ANDERSON YULIAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
17	CC	1104936607	URUEÑA SAENZ DANIEL FELIPE																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
18	CC	1005742841	VARON SUAREZ ANDRES FELIPE																		230201	30	$1,900,000	$304,000	EPS002	30	$1,900,000	$76,000	CCF50	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	$19,900	30	$0	$0	Si	$475,900
Total	**Afiliados(15)**																					$22,947,230	$3,672,300			$22,947,230	$918,700			$22,947,230	$892,900			$22,947,230	$233,500		$0	$0		$5,717,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901800130	0	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 17 3 89	IBAGUE-TOLIMA	3246501794	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	202262295	9502776020	E	2026/04/10	2026/04/07	BANCOLOMBIA	0	$5,717,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$3,672,300	$0	$0	$3,672,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$584,900	$0	$0	$584,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$1,942,800	$0	$0	$1,942,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,144,600	$0	$0	$1,144,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$233,500	$0	$0	$233,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$233,500	$0	$0	$233,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$892,900	$0	$0	$892,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	15	$892,900	$0	$0	$892,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$918,700	$0	$0	$918,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$586,900	$0	$0	$586,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$191,600	$0	$0	$191,600
TOTAL				**15**	**$5,717,400**	**$0**	**$0**	**$5,717,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901800130	0	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 17 3 89	IBAGUE-TOLIMA	3246501794	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	364864193	9506027427	E	2026/06/09	2026/06/04	BANCOLOMBIA	0	$4,927,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1110496972	ANGARITA BELTRAN KELY PAOLA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
2	CC	1006410060	CAICEDO GOMEZ ANDRY MARIANA	X								X									230301	30	$1,809,269	$289,500	EPS005	30	$1,809,269	$72,400	CCF50	30	$1,809,269	$72,400	14-23	30	$1,809,269	$18,900	30	$0	$0	Si	$453,200
3	CC	28867016	MONTIEL GUEVARA DIANA PATRICIA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
4	CC	1104935795	PARRA ROJAS DIEGO ARMANDO																		230301	29	$1,692,542	$270,900	EPS002	29	$1,692,542	$67,800	CCF50	29	$1,692,542	$67,800	14-23	29	$1,692,542	$17,700	29	$0	$0	Si	$424,200
5	CC	1104935795	PARRA ROJAS DIEGO ARMANDO											X							230301	1	$58,364	$9,400	EPS002	1	$58,364	$2,400	CCF50	1	$58,364	$0	14-23	1	$58,364	$0	1	$0	$0	Si	$11,800
6	CC	1005754119	PASTRANA OSPINA CARLOS ANDRES																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
7	CC	1019990324	PEDROZO CORREA NICOL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
8	CC	65768192	QUIÑONES MONROY NASLY ADRIANA																		25-14	30	$1,904,000	$304,700	EPS002	30	$1,904,000	$76,200	CCF50	30	$1,904,000	$76,200	14-23	30	$1,904,000	$19,900	30	$0	$0	Si	$477,000
9	CC	1005912286	RUIZ FLOREZ CRISTIAN MAURICIO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
10	CC	1110559367	SALAZAR OSPINA ANDERSON YULIAN									X									230301	30	$1,809,269	$289,500	EPS002	30	$1,809,269	$72,400	CCF50	30	$1,809,269	$72,400	14-23	30	$1,809,269	$18,900	30	$0	$0	Si	$453,200
11	CC	1104936607	URUEÑA SAENZ DANIEL FELIPE		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
12	CC	1005742841	VARON SUAREZ ANDRES FELIPE																		230201	30	$1,900,000	$304,000	EPS002	30	$1,900,000	$76,000	CCF50	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	$19,900	30	$0	$0	Si	$475,900
Total	**Afiliados(11)**																					$19,678,874	$3,149,200			$19,678,874	$787,800			$19,678,874	$785,400			$19,678,874	$205,100		$0	$0		$4,927,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901800130	0	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 17 3 89	IBAGUE-TOLIMA	3246501794	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	364864193	9506027427	E	2026/06/09	2026/06/04	BANCOLOMBIA	0	$4,927,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$3,149,200	$0	$0	$3,149,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$584,900	$0	$0	$584,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,419,700	$0	$0	$1,419,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,144,600	$0	$0	$1,144,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$205,100	$0	$0	$205,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$205,100	$0	$0	$205,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$785,400	$0	$0	$785,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	11	$785,400	$0	$0	$785,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$787,800	$0	$0	$787,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$364,900	$0	$0	$364,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$282,700	$0	$0	$282,700
TOTAL				11	$4,927,500	$0	$0	$4,927,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901800130	0	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 17 3 89	IBAGUE-TOLIMA	3246501794	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	720188740	9512480907	E	2026/10/08	2026/10/07	BANCOLOMBIA	0	$6,349,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (14 Afiliados)																						$23,258,292	$3,722,000			$23,258,292	$931,100			$23,258,292	$931,100			$23,258,292		$240,800		$0	$0		$5,825,000
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (14 Afiliados)																						$23,258,292	$3,722,000			$23,258,292	$931,100			$23,258,292	$931,100			$23,258,292		$240,800		$0	$0		$5,825,000
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (14 Afiliados)																						$23,258,292	$3,722,000			$23,258,292	$931,100			$23,258,292	$931,100			$23,258,292		$240,800		$0	$0		$5,825,000
1	CC	1110496972	ANGARITA BELTRAN KELY PAOLA								X									230301	30	$1,809,269	$289,500	EPS005	30	$1,809,269	$72,400	CCF50	30	$1,809,269	$72,400	14-23	30	$1,809,269	1.044%	$18,900	30	$0	$0	Si	$453,200
2	CC	1106392564	CAMPOS RUBIANO JUAN JOSE								X									230301	30	$1,925,996	$308,200	EPSIC6	30	$1,925,996	$77,100	CCF50	30	$1,925,996	$77,100	14-23	30	$1,925,996	1.044%	$20,200	30	$0	$0	Si	$482,600
3	CC	1024460237	CHINCHILLA CARDENAS JULIANA MARCELA								X									230301	30	$1,780,087	$284,900	EPS002	30	$1,780,087	$71,300	CCF50	30	$1,780,087	$71,300	14-23	30	$1,780,087	1.044%	$18,600	30	$0	$0	Si	$446,100
4	CC	1110586368	GODOY GALLO FABIAN DAVID	X							X									230301	19	$1,167,271	$186,800	EPS005	19	$1,167,271	$46,700	CCF50	19	$1,167,271	$46,700	14-23	19	$1,167,271	1.044%	$12,200	19	$0	$0	Si	$292,400
5	CC	1105460527	HERNANDEZ CASTRO DANNA VALENTINA								X									230301	30	$1,809,269	$289,500	EPS005	30	$1,809,269	$72,400	CCF50	30	$1,809,269	$72,400	14-23	30	$1,809,269	1.044%	$18,900	30	$0	$0	Si	$453,200
6	CC	28867016	MONTIEL GUEVARA DIANA PATRICIA																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
7	CC	80101253	MORENO CAMACHO ANDRES LEONARDO								X									230301	30	$1,809,269	$289,500	EPS002	30	$1,809,269	$72,400	CCF50	30	$1,809,269	$72,400	14-23	30	$1,809,269	1.044%	$18,900	30	$0	$0	Si	$453,200
8	CC	1005753609	NUÑEZ GUZMAN BRAYAN STIVER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
9	CC	1005754119	PASTRANA OSPINA CARLOS ANDRES																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
10	CC	1018436255	PORTELA SANCHEZ JEISSON ANDRES		X															230301	7	$408,545	$65,400	EPS005	7	$408,545	$16,400	CCF50	7	$408,545	$16,400	14-23	7	$408,545	1.044%	$4,300	7	$0	$0	Si	$102,500
11	CC	65768192	QUIÑONES MONROY NASLY ADRIANA																	25-14	30	$1,904,000	$304,700	EPS002	30	$1,904,000	$76,200	CCF50	30	$1,904,000	$76,200	14-23	30	$1,904,000	1.044%	$19,900	30	$0	$0	Si	$477,000
12	CC	1005912286	RUIZ FLOREZ CRISTIAN MAURICIO																	230201	28	$1,634,178	$261,500	EPS002	28	$1,634,178	$65,400	CCF50	28	$1,634,178	$65,400	14-23	28	$1,634,178	1.044%	$17,100	28	$0	$0	Si	$409,400
13	CC	1005912286	RUIZ FLOREZ CRISTIAN MAURICIO										X							230201	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF50	2	$116,727	$4,700	14-23	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$28,100
14	CC	1110559367	SALAZAR OSPINA ANDERSON YULIAN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
15	CC	1005742841	VARON SUAREZ ANDRES FELIPE																	230201	28	$1,773,334	$283,800	EPS002	28	$1,773,334	$71,000	CCF50	28	$1,773,334	$71,000	14-23	28	$1,773,334	1.044%	$18,600	28	$0	$0	Si	$444,400
16	CC	1005742841	VARON SUAREZ ANDRES FELIPE										X							230201	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF50	2	$116,727	$4,700	14-23	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$28,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: DOMICILIARIO (1 Afiliados)																						$1,867,032	$298,800			$1,867,032	$74,800			$1,867,032	$74,800			$1,867,032		$76,200		$0	$0		$524,600
Centro de Trabajo: DOMICILIARIO (1 Afiliados)																						$1,867,032	$298,800			$1,867,032	$74,800			$1,867,032	$74,800			$1,867,032		$76,200		$0	$0		$524,600
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																						$1,867,032	$298,800			$1,867,032	$74,800			$1,867,032	$74,800			$1,867,032		$76,200		$0	$0		$524,600
17	CC	93236144	MORENO ORTIZ LUIS ALBERTO								X									230301	28	$1,750,305	$280,100	EPS002	28	$1,750,305	$70,100	CCF50	28	$1,750,305	$70,100	14-23	28	$1,750,305	4.350%	$76,200	28	$0	$0	Si	$496,500
18	CC	93236144	MORENO ORTIZ LUIS ALBERTO										X							230301	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF50	2	$116,727	$4,700	14-23	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$28,100
Total Afiliados(15)																						$25,125,324	$4,020,800			$25,125,324	$1,005,900			$25,125,324	$1,005,900			$25,125,324		$317,000		$0	$0		$6,349,600

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$4,020,800	$0	$0	$4,020,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$304,700	$0	$0	$304,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$2,573,000	$0	$0	$2,573,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,143,100	$0	$0	$1,143,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$317,000	$0	$0	$317,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$317,000	$0	$0	$317,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,005,900	$0	$0	$1,005,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	15	$1,005,900	$0	$0	$1,005,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$1,005,900	$0	$0	$1,005,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	$77,100	$0	$0	$77,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$510,600	$0	$0	$510,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$207,900	$0	$0	$207,900
TOTAL				**15**	**$6,349,600**	**$0**	**$0**	**$6,349,600**

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **JULIO CESAR BELTRAN GARZON** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93386132, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JULIO
Segundo Nombre:	CESAR
Primer Apellido:	BELTRAN
Segundo Apellido:	GARZON
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	93386132
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 1RA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 8 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 08:34:45.

Cordialmente,

CR. ROBERTO HOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

93386132

PERTENECE AL EJERCITO DE

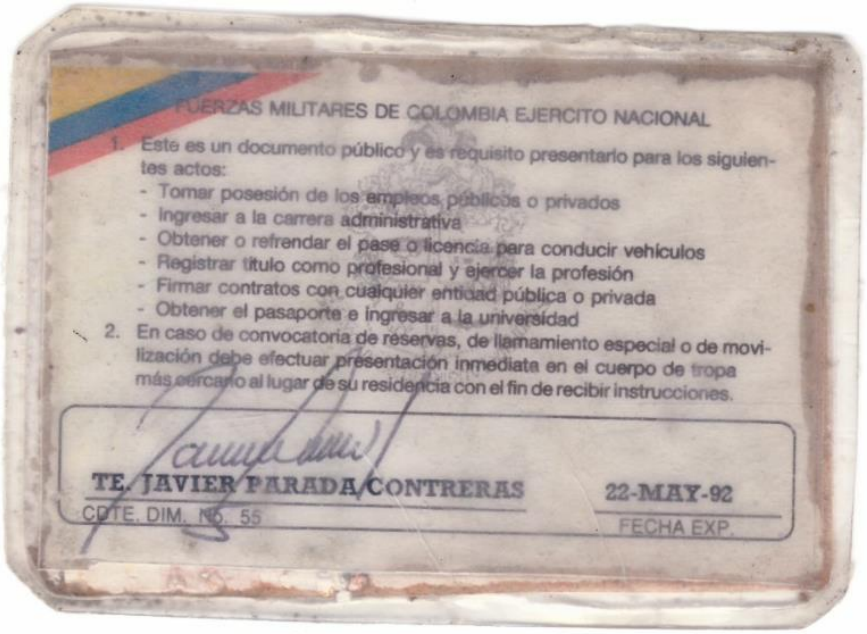
1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 01	31-DIC 11	31-DIC 2

APELLIDOS Y NOMBRES

BELTRAN GARZON
JULIO CESAR

UM BICAI ESP. MIL FUSILERO

PROFESION MENSAJERO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TE. JAVIER PARADA CONTRERAS — 22-MAY-92

CDTE. DIM. No. 55 — FECHA EXP.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:47:55 AM horas del 26/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93386132**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN GARZON JULIO CESAR**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de septiembre de 2026, a las 09:49:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93386132
Código de Verificación	93386132260926094929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de septiembre de 2026, a las 09:49:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018001300
Código de Verificación	9018001300260926094959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:07 horas del 26/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93386132,**
Apellidos y Nombres **BELTRAN GARZON JULIO CESAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **JDI SAS**, con NIT **901800130-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303739125

PIB
09:59:34

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR BELTRAN GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93386132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Entre los suscritos a saber LUIS EDUARDO GONZALEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°5.828.288 expedida en Ibagué, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrado mediante Decreto No.1243 del 02 de agosto de 2019 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y por otra parte JOHANA IDALY PINILLA DIAZ**,** quién es igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.778.495 de Ibagué, en calidad de Representante Legal de DISTRIBUIDORA JLI S.A.S, NIT: 900.491.649-1, matriculado bajo el No. 220197 según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Compra Venta para el desarrollo del objeto.

Cláusula 1 - OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL

Cláusula 2 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con la supervisora del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social. Cuando se trate de personas jurídicas para cada entrega de factura la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas (si aplica), documento equivalente y/o factura.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la

Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

7. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, municipal y demás normas pertinentes.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.
13. Cumplir con los elementos ofertados según propuesta allegada.
14. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
15. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
17. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
18. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta y cumplir a cabalidad con las condiciones

pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

19. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El proveedor se comprometerá a hacer entrega de los elementos en las instalaciones del hospital, sede Francia o limonar previa solicitud por parte del supervisor
2. Hacer la entrega de los productos dentro de un término no superior a tres (03) días, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato
3. El contratista deberá cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas.
4. En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño, el contratista se compromete a realizar el respectivo cambio, de manera oportuna y con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional.
5. En caso de daño o deterioro el contratista deberá reemplazar los elementos que no reúnan las características al recibo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
6. El contratista asumirá los gastos derivados del futuro contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato
8. Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, en caso de ser requeridas.
10. Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado y ajustes dentro de los plazos convenidos, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Cláusula 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANT. ESTIMADAS

PUESTO DE TRABAJO RECTANGULAR (ESCRITORIO)	De 1.20 Largo X 0.60 Fondo X 0.75 Alto Escritorio Lineal Superficie en Madecor de 0.36 mm con canto rigido, incluye un (1) archivador 2*1 correderas Full Stations tipo pesado para dos cajones * un archivo, un (1) Pedestal Visón, Un faldon Liso Metalico.	116
ESCRITORIO EN L	Medida 1.80 x 1.50 x 0.76 pedestal de 3 gavetas laterales con chapa color de estructura negro color de formica uniforme con los escritorios sencillos	9
SILLA ERGONOMICA CON DESCANSABRAZOS	Espaldar La silla debe tener la capacidad de soportar de 100 kg a 150 kg, Material: Malla de alta resistencia, flexible y transpirable, Bordes en polipropileno, Altura entre 58 cm y 65 cm, debe ser ajustable en inclinación hacia atrás la inclinación del espaldar debe ser entre 100°130° Sujeción lumbar ajustable en altura. Asiento Debe ser adaptable a la morfología del usuario, proporcionando una sujeción dinámica para acompañar cambios de postura, reglaje o estructura del asiento debe ser estable, Debe ser ajustable en altura (48 cm a 55cm), con mortiguador, profundidad (45 a 52 cm), ancho de asiento entre 50 cm y 52 cm, bebe permitir que el asiento se mueva hacia adelante y hacia atrás. Asiento en espuma inyectada y tapizado con tela flexible, transpirable y antifluido. Tapizado con material resistente y durable para procesos de lavado y desinfección, sistema basculante con bloqueo del mismo debe girar 360°. Con terminación curva hacia el piso, para facilitar comodidad de las piernas. Elevación a gas certificada. Rodachines, Debe tener sistema neumático que resista aproximadamente 100 kg a 150 kg de peso. rodachin Es doble pista en Nylon o goma. Calidad BIFMA. Base estrellada 5 aspas con longitud por lo menos igual a la del asiento. En propileno. Calidad BIFMA.	36
SILLA INTERLOCUTORA	Estructura en tubo Oval 15*30 Cal. 0,18 en cold rolled, concha espaldar y sentadero en polipropileno, tapones internos.	8
MESA REDONDA CON 6 SILLA INTERLOCUTORAS	Mesa para sala de juntas incluye las seis sillas interlocutoras con espaldar y sentadero en polipropileno	4
ARCHIVADOR 4 GAVETAS	Unidad con estructura metálica fabricada en tubo cuadrado 1'' calibre 18 (1.2mm), tubo cuadrado 3/4'' calibre 18(1.2mm), lamina CR calibre 16 (1.5mm), superficie en melaminico 15mm espesor. ANCHO: 45cm ALTURA: 60cm ROFUNDIDAD: 45cm Acabado en Pintura Electrostática.	12
ARCHIVADOR 3 GAVETAS	Unidad con estructura metálica fabricada en tubo cuadrado 1'' calibre 18 (1.2mm), tubo cuadrado 3/4'' calibre 18(1.2mm), lamina CR calibre 16 (1.5mm), superficie en melaminico 15mm espesor. ANCHO: 45cm ALTURA: 60cm ROFUNDIDAD: 45cm Acabado en Pintura Electrostática.	4
ARCHIVADOR 2 GAVETAS	Unidad con estructura metálica fabricada en tubo cuadrado 1'' calibre 18 (1.2mm), tubo cuadrado 3/4'' calibre 18(1.2mm), lamina CR calibre 16 (1.5mm), superficie en melaminico 15mm espesor. ANCHO: 45cm ALTURA: 60cm PROFUNDIDAD: 45cm Acabado en Pintura Electrostática.	5
SILLA PLASTICA CON DESCANSABRAZOS		34
TANDEM DE 5	Estructura en tubo cold rolled tubo Oval 2*1/2 calibre 0,18, Tubo rectangular 3*1½, tubo eliptico 1,9" calibre 0,18, punteras con niveladores, Sentadero y espaldar en polipropileno,	65

SILLAS	acabados en pintura electrostatica pulverizada, con 5 sillas	
MESA DE CURACIONES	ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA METÁLICA DE 1 COLD-ROLLED - DOS ENTREPAÑOS EN ACERO INOXIDABLE - PROTEGIDA CON BARANDILLAS, MONTADA SOBRE CUATRO RUEDAS DE 3 - DIMENSIONES APROX.: 0.78 MTS ALTO X 0.53 MTS LARGO X 0.43 MTS ANCHO - ACABADO GENERAL.	5
VENTILADOR	VENTILADOR 3 EN 1	15

Calidad de los materiales: El proponente debe garantizar el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad.

Cláusula 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($205.048.909,00) MCTE INCLUIDO IVA DEL 19% POR VALOR DE TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIETOS UN PESOS ($32.738.901,00) MCTE.

CODIGO	ARTICULO	CANT. ESTIMADAS	VR. UNIT	VR. IVA	VR. UNIT + IVA	VR. TOTAL
166501010938	PUESTO DE TRABAJO RECTANGULAR (ESCRITORIO)	116	$ 625.800	$ 118.902	$ 744.702	$ 86.385.432
166501010939	ESCRITORIO EN L	9	$ 1.057.900	$ 201.001	$ 1.258.901	$ 11.330.109
166501010687	SILLA ERGONOMICA CON DESCANSABRAZOS	36	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500	$ 23.562.000
166501010663	SILLA INTERLOCUTORA	8	$ 96.850	$ 18.402	$ 115.252	$ 922.012
166501010936	MESA REDONDA CON 6 SILLA INTERLOCUTORAS	4	$ 1.639.000	$ 311.410	$ 1.950.410	$ 7.801.640
166501010026	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	12	$ 715.200	$ 135.888	$ 851.088	$ 10.213.056
166501010025	ARCHIVADOR 3 GAVETAS	4	$ 625.800	$ 118.902	$ 744.702	$ 2.978.808
166501010021	ARCHIVADOR 2 GAVETAS	5	$ 402.300	$ 76.437	$ 478.737	$ 2.393.685
166501010734	SILLA PLASTICA CON DESCANSABRAZOS	34	$ 56.344	$ 10.705	$ 67.050	$ 2.279.692
166501010937	TANDEM DE 5 SILLAS	65	$ 566.200	$ 107.578	$ 673.778	$ 43.795.570
166501010392	MESA DE CURACIONES	5	$ 685.400	$ 130.226	$ 815.626	$ 4.078.130
166501010843	VENTILADOR	15	$ 521.500	$ 99.085	$ 620.585	$ 9.308.775
				TOTALES:		**$ 205.048.909**

El pago de los valores a que compromete y obliga al Contratante en virtud del presente contrato está sujetos a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinado en la estructuración del proceso plataforma Secop II.

La entidad estatal CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato previamente contra factura presentada por concepto de entregas parciales, con un vencimiento de 60 días.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura de acuerdo a las normas tributarias
2. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
3. Documento idóneo que evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos recibidos en el almacén
4. Informe de Supervisión expedido por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente contrato.

Nota: El plazo máximo para presentación de facturas es hasta el día 25 de cada mes si cae en día no hábil se debe radicar el día hábil anterior, si no presenta factura en el tiempo establecido se entenderá que se presentara a partir del primer día hábil del mes siguiente.

Cláusula 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad

para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
5.9. El Contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA ESE, a verificar los documentos presentados en la oferta.

Cláusula 6 – PLAZO

El plazo de ejecución del contrato se pacta por Un (1) Mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución: expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II cuando aplique.

Cláusula 7- DERECHOS DEL CONTRATISTA

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Cláusula 8 - DERECHOS PARTICULARES DE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

8.2. **EXCEPCIONALES**: Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

Cláusula 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA:

El CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene obligaciones especiales

- **a.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con la vigencia para el año 2021.
- **b.** Proporcionar al CONTRATISTA los medios, la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- **c.** A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- **d.** Realizar los descuentos de Ley originados en la ejecución del presente contrato.
- **e.** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- **f.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **g.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar

(cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 10 – RESPONSABILIDAD:

El Contratista**,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato.

El Contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 12 - SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E NTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impida continuar con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del estado, ni se obstaculice o afecte la ejecución del Contrato. Para que proceda la suspensión del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

Se suscribirá acta de suspensión por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta de manera electrónica en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por el supervisor del contrato; posteriormente a ello debe ser aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual.

En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARAGRAFO 1: La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.

PARÁGRAFO 2: Las partes de común acuerdo, podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no se causen perjuicios a EL HOSPITAL FEDERICO LERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

Terminación anticipada del contrato: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b**. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c**. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **e.** El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada que no surja de las clausulas exorbitantes, como prerrogativa que tiene la administración de velar por el interés general, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes.

Cláusula 13 – CADUCIDAD

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA ESE, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de compra venta, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993. Cual nos aplica para nuestros contratos.

Cláusula 14 - MULTAS

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total

del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último

Cláusula 15 - CLÁUSULA PENAL

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.** (La vigencia de los amparos debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).
Calidad y correcto func. Del bien	30% del valor total del contrato.	Vigencia hasta la ejecución del contrato y doce (12) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta DE Ibagué Tolima ESE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo del presente Contrato siempre y cuando se haya pactado. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima

ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana.

Cláusula 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 21 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la minuta electrónica del Secop II.

Cláusula 22 - SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional Universitario Administración de Inventarios y Almacén de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, deberá **velar por el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato para su inicio y sus adiciones.**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Cláusula 23 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías si se requieren y la adhesión de estampillas cuando corresponda.

Clausula 24 - RECLAMOS:

Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

Clausula 25- LEGISLACIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Clausula 26 – AUDITORIA:

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA, con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Conforme a la forma de pago se debe entregar al supervisor del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social.

PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del contratante al contratista.

Clausula 27 – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **2)** EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.**3)** En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **4)** De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.**5)** EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.**6)** EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

Clausula 28 - GASTOS:
Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato corren a cargo del Contratista.

Clausula 29 - DOMICILIO CONTRACTUAL
Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué – Tolima

Clausula 30: ANEXOS DEL CONTRATO
Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista) y todos aquellos que soporten el proceso contractual.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N°. 2021-0727 DEL 22/12/2021 CELEBRADO ENTRE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE-TOLIMA E.S.E Y DISTRIBUIDORA JLI SAS					
Código: GJ-FR-002	Fecha de Elaboración: 7/09/2016	Fecha de Actualización: 6/05/2021	Versión: 3	Pagina: 1 de 2	

CLASE DE CONTRATO:		FECHA
SUMINISTROS		22/12/2021
PLAZO TOTAL	**PLAZO INICIAL:**	**VALOR:**
UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION, LOS CUALES SE CUMPLERON EL 27/12/2021. DEL 27/12/2021 AL 26/01/2022.	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION, LOS CUALES SE CUMPLERON EL 27/12/2021. DEL 27/12/2021 AL 26/01/2022.	$ 205.048.909,00
VIGENCIA TOTAL		
UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION, LOS CUALES SE CUMPLERON EL 27/12/2021. DEL 27/12/2021 AL 26/01/2022.		
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA JLI SAS	**NIT:** 900,491,649-1
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE ADMINISTRACION DE INVENTARIOS Y ALMACEN	

OBJETO:

COMPRA DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**N°.**	**FECHA**	**VALOR**
	2628	14/12/2021	$ 205.048.909,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	**N°.**	**FECHA**	**VALOR**
	6632	23/12/2021	$ 205.048.909,00
	RUBRO PRESUPUESTAL	2201010002 - Compra de Equipo Administrativo / 2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.98 - MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA - COMPRA - CXPAGAR VIGENCIA ANTERIOR	

PAGOS EFECTUADOS

COMPROBANDE DE PAGO	FECHA	VALOR	NUMERO DE FACTURA
TOTAL DE PAGOS		**$ 0,00**	

BALANCE DEL CONTRATO:

DETALLE	VALORES (Expresados en pesos Colombianos)
Valor CRP 6632 del 23/12/2021 VIG_2021 / 979 del 18/01/2022 VIG_2022	$ 205.048.909,00
VALOR TOTAL	**$ 205.048.909,00**
VALOR PAGOS EFECTUADOS:	**$ 0,00**

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

N°. FACTURA	FECHA	VALOR
FE-101	26/01/2022	$ 205.048.882,00
TOTAL FACTURAS PENDIENTES DE PAGO		**$ 205.048.882,00**
VALOR EJECUTADO:		**$ 205.048.882,00**
VALOR A ANULAR		**$ 27,00**

B. ASPECTO LEGAL CONTRATO INICIAL:

Tiene poliza de garantias **SI** **X** **NO** _____

ASEGURADORA	POLIZA N°.	CERTIFICADO / ANEXO N°	FECHA DE APROBACION		COMPROBANTE DE PAGO SEGUROS DEL ESTADO TRANSACCION N. 0003141164
SEGUROS MUNDIAL	25-44-101162721	0	27/12/2021		
Cumplimiento	**Vigencia Desde**	22/12/2021	**Hasta**	2/08/2022	
Calidad de los elementos	**Vigencia Desde**	22/12/2021	**Hasta**	2/02/2023	

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 028 del 28 de Agosto de 2020, Capitulo V DE LAS GARANTIAS – Articulo 53, Parágrafo 1. Menciona que en las modalidades de selección de contratación directa y en mínima cuantía que no excedan de un mes o de 150 SMMLV, así como en la contratación de seguros, el hospital debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Que las certificaciones recibido de mercancia e informes de supervisión expedidos por el profesional universitario del area de Administracion de Inventarios y Almacen en su calidad de supervisor del contrato dan cuenta que se ha cumplido a cabilidad con el objeto del mismo.
Que a la fecha de elaboración del acta de liquidacion por mutuo acuerdo del presente contrato se le adeuda al contratista el valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($205,048,882,00).**
Que con la legalizacion de la presente acta de liquidacion por mutuo acuerdo por las partes se debe anular el valor de **VEINTISIETE PESOS ($27,00).**

ECUACIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N°. 2021-0727 DEL 22/12/2021 CELEBRADO ENTRE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE-TOLIMA E.S.E Y DISTRIBUIDORA JLI SAS					
Código: GJ-FR-002	Fecha de Elaboración: 7/09/2016	Fecha de Actualización: 6/05/2021	Versión: 3	Pagina: 1 de 2	

La presente Acta de Terminación y liquidación del contrato, no releva al CONTRATISTA de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a las normas legales, entre otras la extensión o ampliación de las garantías previstas en el contrato, de conformidad con Estatuto de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué-Tolima. Se firma en Ibagué a los **VEINTIOCHO (28) DIAS** del mes de **ENERO DE 2022.**

CONTRATANTE

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente

CONTRATISTA

JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
Representante Legal
DISTRIBUIDORA JLI SAS

SUPERVISOR

FRANCIS GUALTERO SALAZAR
P.U. Administracion de Inventarios y Almacen

Vo.Bo.
Oficina Jurídica

Elaboro:
Alvaro A. Gomez R.

SOLICITUD ANULACION CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL					
Código: GF-FR-069	Fecha de elaboración: 03/12/2009	Fecha de actualización: 16/04/2016	Versión: 2	Página **1** de 1	

Fecha: Febrero 03 de 2022

Para: Jefe de presupuesto o quien haga sus veces

Número del Contrato: 2021-0727 del 22/12/2021.

NIT: 900.491.649-1

Contratista: DISTRIBUIDORA JLI SAS

Rubro Presupuestal: 2201010002 VIG_2021 / 2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.98 VIG_2022

Nombre Rubro Presupuestal: Compra de Equipo Administrativo VIG_2021 / / MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA - COMPRA - CXPAGAR VIGENCIA ANTERIOR VIG_2022.

Certificado de Registro Presupuestal a Afectar: 6632 DEL 23/12/2021 VIG_2021 / 979 DEL 18/01/2022 VIG_2022

Valor: $27.00

Justificación (Amplia, Suficiente y Soportada)
El contrato se ejecutó por un menor valor; se solicita entonces la liberación de este saldo, conforme al acta de liquidación por mutuo acuerdo suscrita entre las partes el 28/01/2022

Nombre, Cargo y firma del Funcionario Autorizado

FRANCIS GUALTERO SALAZAR
PU Administración de Inventarios y Almacén

Autorización Ordenador del Gasto:

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre Recibe Solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ Mes_____ Año _____ Hora: _____ am ___ pm___

Diligenció Nombre: Álvaro A. Gómez R. Fecha:	Firma:

SOLICITUD ANULACION CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Código: GF-FR-068	Fecha de elaboración: 03/12/2009	Fecha de actualización: 16/04/2016	Versión: 2	Página 1 de 1	

Fecha
Ibagué, Febrero 03 de 2022

Para: *Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces*

Rubro Presupuestal: 2201010002 VIG_2021 / 2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.98 VIG_2022

Nombre Rubro Presupuestal: Compra de Equipo Administrativo VIG_2021 / / MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA - COMPRA - CXPAGAR VIGENCIA ANTERIOR VIG_2022.

Numero Certificado de Disponibilidad Presupuestal a afectar: 26284 DEL 14/12/2021 VIG_2021 / 939 DEL 17/01/2022 VIG_2022

Valor: $27.00

Justificación (Amplia, Suficiente y Soportada)
El contrato se ejecutó por un menor valor; se solicita entonces la liberación de este saldo, conforme al acta de liquidación por mutuo acuerdo suscrita entre las partes el 28/01/2022.

Nombre, Cargo y firma del Funcionario Autorizado

FRANCIS GUALTERO SALAZAR
PU. Administración de Inventarios y Almacén

Autorización Ordenador del Gasto

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta- Ibagué Tolima E.S.E

Nombre Recibe Solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ **Mes**_____ **Año** _____ **Hora:** _____ **am** ___ **pm**__

Diligenció
Nombre: Álvaro A. Gómez R. Firma:
Fecha:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2021
ENTIDAD : HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E

N° DE COMPROMISO : 6632
CONTRATO/FACTURA : 20210727
TERCERO : 900491649 - DISTRIBUIDORA JLI SAS
FECHA RP : 23/12/2021 11:57:48 a.m.
ESTADO : 1
DETALLE : CONT 20210727 DURACIÓN: 1 MES. COMPRA DE MOBILIARIO E USO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	N° DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
2201010002	20	A	31/12/2021 11:59:00 p.m.	$ 205.048.909,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 205.048.909,00	2628

VALOR RP :	$ 205.048.909,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 205.048.909,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	N° DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2022
ENTIDAD : HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E

N° DE COMPROMISO : 979
CONTRATO/FACTURA : 20210727
TERCERO : 900491649 - DISTRIBUIDORA JLI SAS
ESTADO : 1

FECHA RP : 18/01/2022 5:00:44 p.m.
DETALLE : No. Rp 6632 No. Cdp 2628 No. Cto. 20210727 Cierre 2021

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	N° DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.98	20	F	31/12/2022 11:59:00 p.m.	$ 205.048.909,00	$ 205.048.882,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 27,00	939

VALOR RP :	$ 205.048.909,00
VALOR EJECUTADO :	$ 205.048.882,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 27,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	N° DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
1867	26/01/2022 12:56:16 p.m.	1	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.98	20	F	$ 205.048.882,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE OBLIGACION
1	2	3	4		5	7	8	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

LICENCIADO A: [HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE] NIT [890706833-9]

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

AUXILIAR DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD -CDP'S-

PERIODO : 2021
ENTIDAD : HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E

NUMERO DCP : 2628
VIGENCIA : 2021
DEPENDENCIA : ADMINISTRACION DE INVENTARIOS
ESTADO : 1

FECHA CDP : 14/12/2021 9:26:42 a.m.
DIAS DE VENCIMIENTO : 17
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2021 12:00:00 a.m.
DETALLE : COMPRA DE MOBILIARIO E USO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL POR UN 1 MES

DETALLE DEL CDP

RUBRO	REC	TIPO	VALOR INICIAL	VALOR COMPROMETIDO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR DISPONIBLE
1		2	3	5	6	7	8
2201010002	20	A	$ 205.048.909,00	$ 205.048.909,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR CDP :	$ 205.048.909,00
VALOR EJECUTADO :	$ 205.048.909,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES AL CDP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	NATURALEZA	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	6	7	8

COMPROMISOS

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
6632	23/12/2021 11:57:48 a.m.	1	2201010002	20	A	$ 205.048.909,00	

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	COMPROMISO

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	COMPROMISO	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxCDP

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

AUXILIAR DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD -CDP'S-

PERIODO : 2022
ENTIDAD : HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E

NUMERO DCP : 939
VIGENCIA : 2022
DEPENDENCIA : ADMINISTRACION DE INVENTARIOS
ESTADO : 1

FECHA CDP : 17/01/2022 5:12:00 p.m.
DIAS DE VENCIMIENTO : 348
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022 12:00:00 a.m.
DETALLE : No. Cdp 2628 Rubro 2201010002 Cierre año 2021

DETALLE DEL CDP

RUBRO	REC	TIPO	VALOR INICIAL	VALOR COMPROMETIDO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR DISPONIBLE
1		2	3	5	6	7	8
2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.98	20	F	$ 205.048.909,00	$ 205.048.909,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR CDP :	$ 205.048.909,00
VALOR EJECUTADO :	$ 205.048.909,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES AL CDP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	NATURALEZA	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	6	7	8

COMPROMISOS

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
979	18/01/2022 5:00:44 p.m.	1	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.98	20	F	$ 205.048.909,00	

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	COMPROMISO
1867	26/01/2022 12:56:16 p.m.	1	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.98	20	F	$ 205.048.882,00		979

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	COMPROMISO	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxCDP

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303739197

PIB
10:00:35

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S identificado(a) con NIT número 9018001300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Certificado
Bancario

25 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A identificado(a) con NIT 901800130, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	61900001985	2025/01/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
BELTRAN	GARZON	JULIO CESAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 93.386.132 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 93.386.132 D.M 5

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 01 MES 10 AÑO 1971

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CL 79B N 5-81 OF 1 EDF ESPACE NOGAL

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA

TELÉFONO 3208780080 EMAIL licitaciones.ttys@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1990
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JULIO CESAR BELTRAN GARZON		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUE	todotintasysuministros@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3208780080	DÍA 15 MES 11 AÑO 2001	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Propetario	gerencia	cl 17 n 3-89

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	23	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93386132 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/09/2026 09:57 AM

Código Verificación: **V42G8N5FU7**

Válida hasta: **26/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMERCIALIZADORA
Y SUMINISTROS JDI
901800130

ACREDITACION MIPYME

JULIO CESAR BELTRAN GARZON Y MARIA FERNANDA BUSTOS identificados C.C. 93.386.132 y C.C. 1.110.547.572 actuando en representación de COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: PEQUEÑA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en IBAGUE el día 26 del mes de septiembre de 2026

JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN
C.C. 93.386.132 de Ibagué
Representante Legal
Calle 17 No 3-89 Ibagué, Tolima
licitaciones.ttys@outlook.com

MARIA FERNANDA BUSTO R.
C.C. 1.110.547.572 de Ibagué
Contadora - T.P: 291646-T

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI

EL SUSCRITO CONTADOR DE

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I

S.A.S NIT : 901.800.130-0

COMERCIALIZADORA
Y SUMINISTROS JDI
901800130

CERTIFICA:

Que las acciones de la empresa **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S,** con NIT No. **901.800.130-0**, a la fecha no tienen limitación de prenda, fiducias, embargos o pignoración y además se permite certificar que la composición accionaria de la empresa a la fecha es:

RELACION COMPOSICION ACCIONARIA

SOCIOS	C.C. - T.I.	No. DE ACCIONES	VALOR ACCION	VALOR TOTAL	%
JULIO CESAR BELTRAN GARZON	93.386.132	7.200	$ 100.000,00	$ 720.000.000,00	90%
DISTRIBUIDORA JLI SAS	900.491.649	400	$ 100.000,00	$ 40.000.000,00	5%
INVERSIONES Y TECNOLOGÍA J.C S.A.S.	901.623.625	400	$ 100.000,00	$ 40.000.000,00	5%
TOTAL		**8.000**		**$ 800.000.000,00**	**100%**

Certifico que los beneficiarios reales y controlantes (1) de la entidad que represento son las siguientes personas naturales:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JULIO CESAR BELTRAN GARZON	93.386.132
JOHANA IDALY PINILLA DIAZ	65.778.495

La presente certificación se expide a los 26 días del mes septiembre del 2026.

MARIA FERNANDA BUSTOS RONDON
LA SUSCRITA CONTADORA
T.P. 291646-T

JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 93.386.132 DE IBAGUÉ

Calle 17 No. 3-89
324 358 5997 - 320 878 0080
licitaciones.ttys@outlook.com

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI